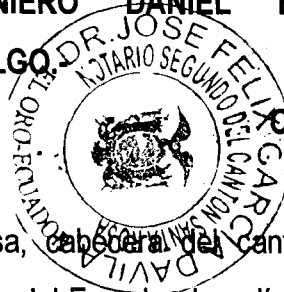


**CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE
LA COMPAÑIA FRIVALCAP CIA. LTDA.
DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS: OTORGADA POR
LOS SEÑORES CONYUGES BIRON VICENTE
TINOCO BLACIO, RUTH ALEXANDRA RAMIREZ
APOLO; MANUEL DE JESÚS VALDIVIEZO
MENDEZ, LEONOR JESUS ZHINGRE CUEVA; IBO
RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ Y TERESA
CELENIA LEON MURILLO; A FAVOR DEL SEÑOR
INGENIERO ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN E
INGENIERO DANIEL ESTEBAN CORONEL
HIDALGO.**

CUANTÍA: USD. 1.400,00

En la ciudad de Santa Rosa, cabecera del cantón del mismo nombre
Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día **SEIS** de **MAYO** del año
dos mil trece; Ante mí **DOCTOR JOSÉ FÉLIX GARCÍA DÁVILA**, Notario
Público Segundo del Cantón Santa Rosa, comparecen por sus propios
derechos, por una parte y en calidad de Cedentes los señores **BIRON
VICENTE TINOCO BLACIO**, de estado civil casado con la señora **RUTH
ALEXANDRA RAMIREZ APOLO** ocupaciones estudiante, **MANUEL DE
JESÚS VALDIVIEZO MENDEZ**, de estado civil casado con la señora
LEONOR JESUS ZHINGRE CUEVA, de ocupaciones comerciantes y
Maestra en corte y confección e **IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ**, de
estado civil casado con la señora **TERESA CELENIA LEON MURILLO**, de
ocupaciones comerciante y quehaceres domésticos; y por otra parte y en
calidad de Cesionarios los señores **INGENIERO ROMMEL EUVIN
CORONEL MIÑAN**, de estado civil divorciado, de Ingeniero Comercial y



Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

DR. JOSÉ FÉLIX GARCÍA DÁVILA
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO

1 **DANIEL ESTEBAN CORONEL HIDALGO**, de estado civil soltero, de
2 profesión Ingeniero Comercial. Todos los comparecientes son ecuatoriana,
3 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Zaruma y esta ciudad de
4 Santa Rosa respectivamente, capaces legalmente, a quienes de conocerlos
5 personalmente doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente
6 Escritura que vienen a otorgar, a la que proceden con amplia y entera
7 libertad, y para su otorgamiento, los comparecientes me presentan la minuta
8 que a continuación copio: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras a
9 su cargo sírvase insertar una de **CESION Y TRANSFERENCIA DE**
10 **ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FRIVALCAP CIA. LTDA.,** debidamente
11 autorizada por la junta universal de accionistas. **PRIMERA:**
12 **COMPARECIENTES:** RUTH ALEXANDRA RAMIREZ APOLO; MANUEL
13 DE JESÚS VALDIVIEZO MENDEZ, LEONOR JESUS ZHINGRE CUEVA;
14 IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ Y TERESA CELENIA LEON
15 MURILLO, por sus propios derechos a quienes para los efectos del presente
16 contrato se podrá denominar como los **CEDENTES**; y por otra parte los
17 señores **INGENIERO ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN**, y el señor
18 **INGENIERO DANIEL ESTEBAN CORONEL HIDALGO**, por sus propios
19 derechos en calidad de **CESIONARIOS**. Las partes contratantes declaran
20 que gozan de plena y total capacidad legal para obligarse y contratar, y en tal
21 virtud, para la celebración del presente contrato; dejando señalada
22 constancia que acuden a su suscripción, libres de error, fuerza o dolo,
23 proporcionado entre ellas; y particularmente, las declaraciones que mas
24 adelante se formulan en el presente instrumento. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
25 **ANTECEDENTES.-** Son antecedentes para la celebración del presente
26 Contrato, entre otros, los siguientes: La compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.,**
27 a la que en adelante se la llamara simplemente **FRIVALCAP**, es una
28 sociedad limitada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la
29 ciudad de Santa Rosa, con un capital suscrito y pagado de **DOS MIL**

1 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2.000)**
2 dividido en **DOS MIL** acciones ordinarias, nominativas de \$ 1 (un dólar)
3 cada una de ellas, pagadas el 100 % de su valor nominal; **FRIVALCAP**, se
4 constituyó mediante escritura pública otorgada por la Notaria Pública
5 Segunda del cantón Santa Rosa, a cargo del Doctor José Félix García Dávila,
6 el diez de septiembre del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del
7 cantón Santa Rosa, con el número noventa y dos del año dos mil diez. El
8 señor **JOHN CAPA SOTO** cedió y transfirió a favor de los señores **IBO**
9 **RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ, Y MANUEL DE JESUS VALDIVIEZO**
10 **MENDEZ**, la cantidad de 680 acciones ordinarias, nominativas y liberadas del
11 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
12 mediante sesión inscrita con numero noventa y siete de año dos mil once y
13 posteriormente con la inscripción de una Aclaración de sesión de acciones
14 inscrita con el numero veintidós del año dos mil doce; el señor **IBO**
15 **VALDIVIEZO MENDEZ** cedió y transfirió 600 acciones ordinarias,
16 nominativas y liberadas del valor de un dólar cada una a favor del señor
17 **BIRON TINOCO BLACIO** inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa
18 Rosa con el número ciento seis del año dos mil doce, **CLAUSULA**
19 **TERCERA: LA CESION DE ACCIONES.-** los **CEDENTES**, declaran de
20 manera voluntaria, expresa, incondicional, irrevocable y conjunta, que vende,
21 en los términos, condiciones señalados en el presente instrumento, y al
22 efecto ceden y transfieren sin reserva de ninguna naturaleza, a favor de los
23 **CESIONARIOS**, el dominio pleno y absoluto de las **MIL CUATROCIENTAS**
24 **(1.400)** acciones ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un
25 dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, que son
26 representativas del setenta por ciento del capital social de la compañía
27 **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, y de todas las cuales los **CEDENTES** son
28 actuales y legítimos propietarios en las cantidades que se encuentren
29 determinados en la Clausula Segunda de este instrumento. El señor **BIRON**

Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO

1 **VICENTE TINOCO BLACIO**, cede y transfiere a favor del **INGENIERO**
2 **ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN**, las **(600) SEISCIENTAS** acciones
3 ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los
4 Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de la cual es legítimo propietario. El
5 señor **MANUEL DE JESÚS VALDIVIEZO MENDEZ**, cede y transfiere a
6 favor del **INGENIERO ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN**, las **(400)**
7 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas y liberadas, del valor
8 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de la
9 cual es legítimo propietario. El señor **IBO RAFAELVALDIEZO MENDEZ**,
10 cede y transfiere a favor del **INGENIERO ROMMEL EUVIN CORONEL**
11 **MIÑAN**, las **(399) TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE** acciones ordinarias,
12 nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
13 de América (US \$ 1,00) de la cual es legítimo propietario. Y (1) **UNA** acción
14 ordinaria, nominativa y liberada, del valor de un dólar de los Estados Unidos
15 de América (US \$ 1,00) a favor del **INGENIERO DANIEL ESTEBAN**
16 **CORONEL HIDALGO**. Completando de esta manera las cuatrocientas
17 acciones de la cual es su legítimo propietario. Por su parte, los Cesionarios,
18 señores Ingeniero **ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN**, declara
19 expresamente que acepta la cesión de acciones hecha a su favor que
20 representa el sesenta y nueve coma cinco por ciento (69,5 %) del capital
21 social de la compañía razón de **cien por ciento de las acciones**
22 ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de 0,04 centavos de
23 dólar de los Estados Unidos de América cada una, que son representativas
24 del cien por ciento del capital social de la compañía **FRIVALCAP CIA.**
25 **LTDA.**, el **INGENIERO DANIEL ESTEBAN CORONEL HIDALGO**, declara
26 expresamente que acepta la cesión de la acción hecha a su favor que es
27 representativa del (0,05%) del capital social de la compañía **FRIVALCAP**
28 **CIA. LTDA.**, conforme los acápites que anteceden, y en tal virtud,
29 se deja expresamente establecido que desde la suscripción del

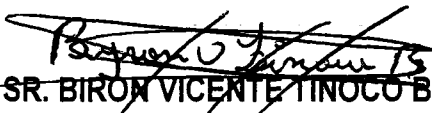
DR. José Félix García Dávila
NOTARIO SEGUNDO
SANTA ROSA- EL ORO - ECUADOR

5

1 presente contrato de cesión los **CESIONARIOS**, podrán tomar la
2 administración de la empresa y designar de acuerdo a Ley de Compañías
3 sus representantes legales. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-** Los
4 **CEDENTES** y los **CESIONARIOS** declaran de manera libre, voluntaria y de
5 consuno, que han fijado como justo precio por la cesión y transferencia del
6 **SETENTA POR CIENTO** de las acciones que son representativas del capital
7 social de la compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, el valor total de **MIL**
8 **CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
9 **AMERICA (USD \$ 1.400,00)**, que los **CEDENTES** declaran tenerlos
10 recibidos de los **CESIONARIOS** en su totalidad y en moneda de curso legal,
11 sin lugar a ulterior reclamo que formulan por ningún concepto. Por el
12 presente instrumento público, los suscritos cedentes declaran que tienen a
13 bien **RENUNCIAR** a favor de los suscritos cesionarios a **TODOS LOS**
14 **BENEFICIOS QUE CONFIERE LA ACCION DE LESION ENORME**,
15 determinados en el Artículo Mil Ochocientos Veinte y Ocho y siguientes del
16 Código Civil. Por estimar dicho precio justo y necesario. **CLAUSULA**
17 **QUINTA: SANEAMIENTO.-** Los Cedentes declaran expresa y conjuntamente
18 que a las acciones y activos de la compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, no
19 soportan gravámenes, prohibiciones de enajenar de ninguna naturaleza, no
20 obstante lo cual, se comprometen solidariamente a transferir las acciones y
21 activos de la empresa libre de cualquier tipo de gravamen. **CLAUSULA**
22 **SEXTA: ACEPTACION E INSCRIPCION.-** Las partes contratantes en
23 especial los cesionarios declaran expresamente que aceptan la cesión de
24 acciones hecha a su favor conforme los acápites que anteceden, y en tal
25 virtud, se deja expresamente establecido la adquisición que reciben la hacen
26 para si y los suyos con dinero de su propiedad y autorizan a que por ellos
27 mismos o interpuesta persona se haga la inscripción en la Superintendencia
28 de Compañías. Además de la presente cesión de las acciones de la

DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
SANTA ROSA - EL ORO
REGISTRADO DE LA PROPIEDAD
Abg. Carlos A. Castro Saavedra

compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, deberá tomarse nota al margen de la Escritura de Constitución de la compañía en la escritura pública otorgada por la Notaria Pública Segunda del cantón Santa Rosa, a cargo del Doctor José Félix García Dávila, el diez de septiembre del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Rosa, el veintisiete de septiembre del dos mil diez. **CLÁUSULA SEPTIMA.- RATIFICACION.-** Las Partes se ratifican expresa e irrevocablemente en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, sin reserva ni modificación alguna, y para constancia de lo cual firman. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo para la validez del presente Instrumento Público. Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Tito Jovanny Murillo Feijoo. Matrícula **07-2009-5**. Foro de Abogados de El Oro, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto Doy fe.


SR. BIRON VICENTE TINOCO BLACIO

C. C. No. 070323422-9


SRA. RUTH ALEXANDRA RAMIREZ APOLO.

C. C. No. 070341122-3

DR. José Félix García Dávila
NOTARIO SEGUNDO
SANTA ROSA- EL ORO - ECUADOR

7

1
2 SR. MANUEL DE JESÚS VALDIVIEZO MENDEZ.
3 C. C. No. 070252425-7

4
5
6 SRA. LEONOR JESUS ZHINGRE CUEVA.
7 C. C. No. 171111732-3

8
9
10 SR. IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ
11 C. C. No. 070188956-0

12
13 SRA. TERESA CELENIA LEON MURILLO.
14 C. C. No. 070229462-0

15
16
17 ING. ROMMEL EUMIN CORONEL MIÑAN.
18 C. C. No. 070181272-9

19
20
21 ING. DANIEL ESTEBAN CORONEL HIDALGO.
22 C. C. No. 171419728-0

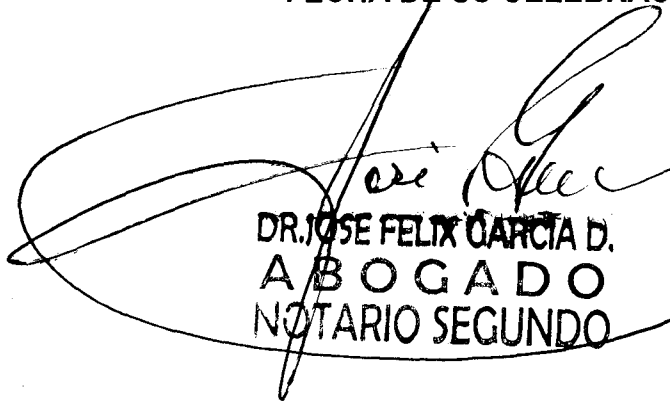
23
24
25
26 DR. JOSÉ FÉLIX GARCÍA DÁVILA.
27 NOTARIO II

28
DR. JOSÉ FÉLIX GARCÍA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO



Abg. Carlos Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA
FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN EL MISMO LUGAR Y
FECHA DE SU CELEBRACION.


DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO



ESPACIO EN BLANCO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

CERTIFICO:

Que la escritura pública de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FRIVALCAP CIA. LTDA.**, otorgada por los cónyuges señores: BIRON VICENTE TINOCO BLACIO Y RUTH ALEXANDRA RAMÍREZ APOLO, MANUEL DE JESÚS VALDIVIEZO MÉNDEZ Y LEONOR JESÚS ZHINGRE CUEVA, IBO RAFAEL VALDIVIEZO MÉNDEZ Y TERESA CELENIA LEÓN MURILLO; a favor de los señores: **ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN Y DANIEL ESTEBAN CORONEL HIDALGO**, queda inscrita con el No. 1 del Libro de Cesión de Participaciones y anotado al Repertorio bajo el No. 106, con fecha de hoy.



Santa Rosa, mayo 28 del 2013

**AB. CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTA ROSA**

CERTIFICO:

Que de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo por el tiempo de seis meses en la sala de este Despacho un extracto de la escritura que antecede.



Santa Rosa, mayo 28 del 2013

**AB. CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTA ROSA**

CERTIFICO:

Que en esta fecha se ha tomado nota de la Cesión y Transferencia de las Acciones; al margen de la inscripción de la Constitución de la Compañía FRIVALCAP CIA. LTDA., celebrada en la Notaria Segunda del cantón Santa Rosa, a cargo del Dr. José Félix García Dávila, el día diez de septiembre del 2010, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con el No. 92 del Libro Mercantil y anotada al Repertorio bajo el No. 2.988, el veintisiete de septiembre del año dos mil diez.



Santa Rosa, mayo 28 del 2013

AB. CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTA ROSA

CERTIFICO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 733 dictado por el señor Presidente de la República el día 22 de agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878, del 29 de agosto de 1.975, queda archivada una copia de la escritura que antecede.



Santa Rosa, mayo 28 del 2013

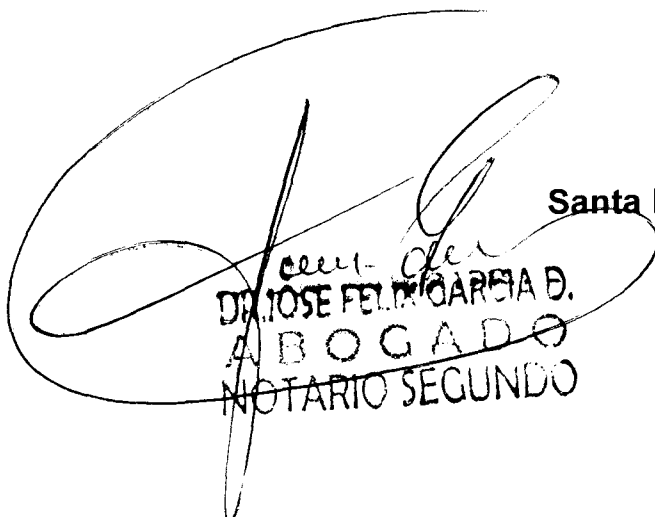
AB. CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTA ROSA

RESPONSABLE
MANUEL PEREIRA
0701856619



RAZON:

Siento como tal, que con esta fecha **TRES** de **JUNIO** del año dos mil trece, tomo nota de la Escritura Publica de **CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FRIVALCAP CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES CÓNYUGES BIRON VICENTE TINOCO BLACIO, RUTH ALEXANDRA RAMIREZ APOLO; MANUEL DE JESÚS VALDIVIEZO MENDEZ, LEONOR JESUS ZHINGRE CUEVA; IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ Y TERESA CELENIA LEON MURILLO A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN E INGENIERO DANIEL ESTEBAN CORONEL HIDALGO**, celebrada con fecha seis de mayo del dos mil trece, a cargo del **DOCTOR JOSÉ FÉLIX GARCÍA DÁVILA**, Notario Segundo del Cantón Santa Rosa, al margen de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FRIVALCAP CIA. LTDA.**, de fecha diez de septiembre del año dos mil diez, de lo cual Doy Fe.-


DR. JOSÉ FÉLIX GARCÍA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO

Santa Rosa, 03 de Junio del 2.013



SEÑOR NOTARIO EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS A SU CARGO SIRVASE INSERTAR UNA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FRIVALCAP CÍA. LTDA. DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS COMPARECE EL SEÑOR BIRON VICENTE TINOCO, MANUEL DE JESÚS VALDIVIEZO MÉNDEZ, IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ, A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN Y INGENIERO DANIEL ESTEBAN CORONEL HIDALGO.

PRIMERA: COMPARECIENTES.- En la ciudad de Santa Rosa a los veinticinco días del mes de Febrero del año 2013, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, los contratantes, por una parte y en calidad de vendedor el señor **BIRON VICENTE TINOCO BLACIO**, con cedula de ciudadanía 070323422-9, **MANUEL DE JESÚS VALDIVIEZO MÉNDEZ**, con cedula de ciudadanía 0702524257 **IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ**, con cédula de ciudadanía 070188956-0 por sus propios derechos a quienes para los efectos del presente Contrato se podrá denominar como los **CEDENTES**. AL Señor Ingeniero **ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN**, con cedula de ciudadanía 070181272-9, y al señor Ingeniero **DANIEL ESTEBAN CORONEL HIDALGO**, con cedula de ciudadanía 1714197280, por sus propios derechos en calidad de **CESIONARIO**. Las Partes contratantes declaran que gozan de plena y total capacidad legal para obligarse y contratar, y en tal virtud, para la celebración del presente contrato; dejando señalada constancia que acuden a su suscripción, libres de error, fuerza o dolo, proporcionado entre ellas; y particularmente, las declaraciones que mas adelante se formulan en el presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Son antecedentes para la celebración del presente Contrato, entre otros, los siguientes: La compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, a la cual en delante se denominará simplemente **FRIVALCAP**, es una sociedad Limitada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Santa Rosa, con un capital suscrito y pagado de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$2000)** dividido en **DOS MIL** acciones ordinarias, nominativas de \$1 (un dólar) cada una de ellas, pagadas al 100% de su valor nominal; **FRIVALCAP** se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notaria Publica Segunda del cantón Santa Rosa, a cargo del Dr. José Félix García Dávila el 10 de Septiembre del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Rosa el 27 de Septiembre del 2010. El señor acciones en el capital social de la compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, contenida en el titulo de acciones. El cedente y el cesionario, de manera libre y voluntaria, y particular y específicamente atendiendo lo señalado en los acápite anteriores, han acordado que ceden y transfieren y en tal efecto, cederán a favor de los cesionarios, **EL SETENTA POR CIENTO DE**

Dr. José Félix García Dávila
A B O G A D O
NOTARIO SEGUNDO

Dr. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FRIVALCAP. Es decir MIL CUATROCIENTOS ACCIONES NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA, sin reservarse nada para sí.

CLÁUSULA TERCERA: LA CESION DE ACCIONES.- Con los antecedentes Los CEDENTES, declaran de manera voluntaria, expresa, incondicional, irrevocable y conjunta, que venden, en los términos, condiciones señalados en el presente instrumento, y al efecto ceden y transfieren sin reserva de ninguna naturaleza, a favor de los CESIONARIOS, el dominio pleno y absoluto de las MIL CUATROCIENTAS (1400) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una, que son representativas del setenta por ciento del capital social de la compañía FRIVALCAP CIA. LTDA., y de todas las cuales los CEDENTES son actuales y legítimos propietarios en las cantidades que se encuentran determinadas en la Cláusula Segunda de este instrumento. El señor **BIRON VICENTE TINOCO BLACIO**, cede y transfiere a favor del Ingeniero Rommel Euvín Coronel Miñan, las (600) **SEISCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) de la cual es legítimo propietario. El señor **MANUEL DE JESÚS VALDIVIEZO MÉNDEZ**, cede y transfiere a favor del Ingeniero Rommel Euvín Coronel Miñan las (400) **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) de la cual es legítimo propietario. El señor **IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ**, cede y transfiere a favor del Ingeniero Rommel Euvín Coronel Miñan las (399) **TRECIENTAS NOVENTA Y NUEVE** acciones ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1), de la cual es su legítimo propietario. Y (1) **UNA** acción ordinaria, nominativa y liberada, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1), a favor del Ingeniero Daniel Esteban Coronel Hidalgo. Completando de esta manera las cuatrocientas acciones de la cual es su legítimo propietario. Por su parte, los CESIONARIOS, señores Ingeniero **ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN** declara expresamente que aceptan la venta de acciones hecha a su favor que representa el sesenta y nueve coma cinco por ciento (69,5%) del capital social de la compañía FRIVALCAP CIA. LTDA., el Ingeniero **DANIEL ESTEBAN CORONEL HIDALGO**, declara expresamente que aceptan la cesión de la acción hecha a su favor que es representativa del (0,05%) del capital social de la compañía FRIVALCAP CIA. LTDA., conforme los acápites que anteceden, y en tal virtud, Se deja expresamente establecido que desde la suscripción del presente contrato de cesión de acciones los CESIONARIOS, podrán tomar la administración de la empresa y designar de acuerdo a Ley de Compañías sus representantes legales.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.- Los CEDENTES y los CESIONARIOS declaran de manera libre, voluntaria y de consuno, que han fijado como justo precio por la cesión y transferencia del SETENTA POR CIENTO de las acciones que son representativas del capital social de la compañía FRIVALCAP CIA. LTDA., el valor total de MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1400.00), que los CEDENTES declaran tenerlos recibidos de los CESIONARIOS en su totalidad y en moneda de curso legal, sin lugar a ulterior reclamo que formulan por ningún concepto. Por el presente instrumento público, los suscritos vendedores declaran que tienen a bien RENUNCIAR a favor de los suscritos cesionarios a TODOS LOS BENEFICIOS QUE CONFIERE LA ACCION DE LESION ENORME, determinados en el Artículo Mil Ochocientos Veinte y Ocho y siguientes del Código Civil. Por estimar dicho precio justo y necesario.

CLAUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.- Los cedentes declaran expresa y conjuntamente que a las acciones y activos de la compañía FRIVALCAP, no soportan gravámenes, prohibiciones de enajenar de ninguna naturaleza., no obstante lo cual, se comprometen solidariamente a transferir las acciones y activos de la empresa libre de cualquier tipo de gravamen.

CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACION E INSCRIPCION.- Las partes contratantes en especial los cesionarios declaran expresamente que aceptan la venta de acciones hecha a su favor conforme los acápites que anteceden, y en tal virtud, Se deja expresamente establecido la adquisición que reciben la hacen para si y los suyos con dinero de su propiedad y autorizan a que por ellos mismos o interpuesta persona se haga la inscripción en la Superintendencia de Compañías. Además de la presente compraventa de las acciones de la compañía FRIVALCAP, deberá tomarse nota al margen de la Escritura de Constitución de la compañía en escritura pública otorgada por el Notaria Publica Segunda del cantón Santa Rosa, a cargo del Dr. José Félix García Dávila el 10 de Septiembre del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Rosa el 27 de Septiembre del 2010.

CLÁUSULA SEPTIMA.- RATIFICACION.- Las Partes se ratifican expresa e irrevocablemente en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, sin reserva ni modificación alguna, y para constancia de lo cual, firman en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Machala, a los 25° días del mes de Febrero del año 2013. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo para la validez del presente Instrumento Público. Firmado Abogado Tito Jovanny Murillo Feijoo. Matricula 07-2009-5. Foro de Abogados de El Oro.

TITO MURILLO FEJOO
ABOGADO
MAT. No. 07-2009-5
FORO DE ABOGADOS DE EL ORO

DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FRIVALCAP CÍA. LTDA.

En la ciudad de Santa Rosa, a los 22 días del mes de Febrero del dos mil trece, a las quince horas, se reúnen en el local social de la Compañía, ubicado en la Vía Panamericana a 100 metros de la y de Jumón; de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de El Oro, los Accionistas de la Compañía Frivalcap Cía. Ltda. Señores: 1.- Rommel Euvín Coronel Miñan, propietario de seiscientas acciones de un dólar cada una 2.- Biron Vicente Tinoco Blacio propietario de seiscientas acciones de un dólar cada una 3.- Manuel de Jesús Valdiviezo Méndez, propietario de cuatrocientas acciones, de un dólar cada una, 4.- Ibo Rafael Valdiviezo Méndez propietario de cuatrocientas acciones de un dólar cada una, quienes representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía, deciden por unanimidad, amparados en la Ley de Compañías, constituirse en Junta Universal de Accionistas, bajo la Presidencia del Ingeniero Rommel Euvín Coronel Miñan y actuando como secretario ad-hoc el señor Manuel de Jesús Valdiviezo Méndez. El Presidente dispone se tome lista de los asistentes, con la constancia de la presencia del cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, se constata que han concurrido todos los accionistas, según consta de la lista que forma parte del expediente del Acta de esta Junta Universal de Accionistas. Acto seguido el Presidente de la Sesión ordena se dé lectura del Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad y por lo que se pasa a tratar y resolver los siguientes puntos:

1. AUTORIZAR LA CESION Y TRANSFERENCIA DEL SETENTA POR CIENTO DEL PAQUETE ACCIONARIO DE LA COMPAÑIA FRIVALCAP CIA. LTDA ES DECIR MIL CUATROCIENTAS ACCIONNES. MIL TRECIENTAS NOVENTA Y NUEVE ACCIONNES DE UN DÓLAR CADA UNA A FAVOR DEL INGENIERO ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN. Y UNA ACCION DE UN DÓLAR CADA UNA A FAVOR DEL INGENIERO DANIEL ESTEBAN CORONEL MIÑAN.
2. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE LEGALICE LOS ACTOS RESUELTOS EN LA PRESENTE JUNTA.

Para tratar el **PRIMER** punto del Orden del Día el accionista Manuel de Jesús Valdiviezo Méndez, toma la palabra y pone a disposición de los accionistas presentes en la junta las cuatrocientas acciones de su propiedad. Seguidamente toma la palabra el señor Biron Vicente Tinoco Blacio y pone a disposición de los accionistas presentes en la junta las seiscientas acciones de su propiedad. El señor Ibo Rafael Valdiviezo Mendez, toma la palabra y de igual manera pone a disposición de los accionistas presentes en la junta las cuatrocientas acciones de

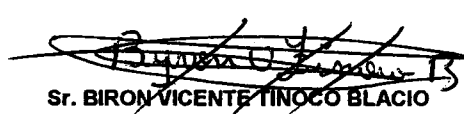
ABG. CARLOS A. CASTRO SAARIN
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO
NOTARIO SEGUNDO
BOGADO
DR. JOSE FELIX GARCIA D.

su propiedad. Acto seguido el Ingeniero Rommel Euvín Coronel Miñan toma la palabra y manifiesta su voluntad de adquirir las cuatrocientas acciones propiedad del señor Manuel de Jesús Valdiviezo Méndez de un dólar cada una, así como también las seiscientas acciones propiedad del señor Biron Vicente Tinoco Blacio de un dólar cada una y además desea adquirir trescientas noventa y nueve acciones de un dólar cada una del señor Ibo Rafael Valdiviezo Méndez, quedando una acción de un dólar libre. La cual autorizan ceder y transferir a favor del Ingeniero Daniel Esteban Coronel Hidalgo, quien manifiesta su voluntad de adquirir la acción de un dólar propiedad del señor Ibo Rafael Valdiviezo Méndez. La propuesta es elevada a moción y luego de las deliberaciones del caso queda aprobada por todos los accionistas presentes.

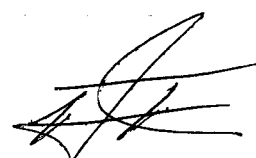
Finalmente, se pasa a tratar el **SEGUNDO** y último punto del orden del día relacionado con la autorización para que el representante legal de la compañía realice todos los trámites necesarios para cumplir con lo resuelto por la Junta Universal de Accionistas, luego de las deliberaciones pertinentes, los accionistas asistentes que representan el 100% del capital social de la Compañía autorizan al Gerente General para que de cumplimiento a las resoluciones tomadas en esta Junta.

Sin tener otro asunto que tratar, se declara concluida la Junta, estableciéndose un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la Junta y siendo las diecisiete horas del día veintidós de Febrero del 2013, se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada sin modificaciones por los asistentes.

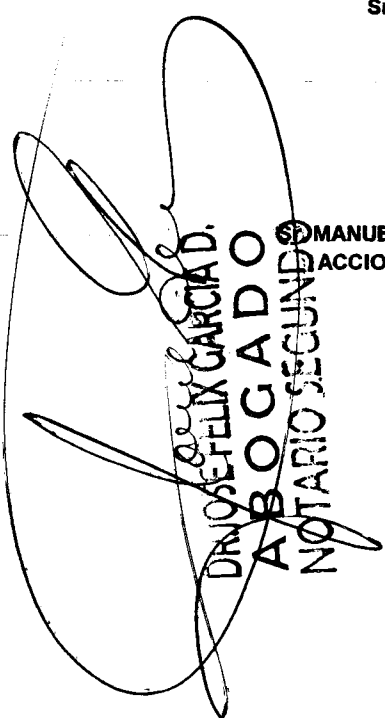

Ing. ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN
ACCIONISTA PRESIDENTE DE LA JUNTA


Sr. BIRON VICENTE TINOCO BLACIO
ACCIONISTA


Sr. IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZA
ACCIONISTA


Sr. MANUEL DE JESUS VALDIVIEZO MENDEZ
ACCIONISTA- SECRETARIO DE LA JUNTA




DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN Y CEN



CECULA D.
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALDIVIEZO MENDEZ
MANUEL DE JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
SANTA ROSA
SANTA ROSA
FECHA DE NACIMIENTO 1970-07-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LEONOR JESUS
ZHINO RE CUEVA

0702524257

NIVEL DE EDUCACIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / ACTIVIDAD
COMERCIANTE

V2344V4444

NOMBRES DEL PADRE
VALDIVIEZO PENA MIGUEL ANGEL

NOMBRES DE LA MADRE
MENDEZ MERIZALDE DELIA MARIA

LUGAR DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2013-02-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-02

[Signature]

[Signature]



072

072 - 0200

0702524257

NUMERO DE CERTIFICADO

CECULA

VALDIVIEZO MENDEZ MANUEL DE JESUS

EL ORO
PROVINCIA
SANTA ROSA
CANTÓN

CIRCONSCRIPCION
SANTA ROSA
BARROQUIA

0
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO

Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REGISTRO CIVIL

V3133V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZHINGRE CABRERA ELISORIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUEVA HONORINA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ROSA
2011-07-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-11

000467082

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANA

171111732-3

APELLIDOS Y NOMBRES
ZHINGRE CUEVA
LEONOR JESUS

LUGAR Y NACIMIENTO
SANTA ROSA
SANTA ROSA

FECHA DE NACIMIENTO 1970-05-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

MANUEL DE J
VALDIVIEZO MENDEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

073

073 - 0162

1711117323

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ZHINGRE CUEVA LEONOR JESUS

EL ORO
PROVINCIA
SANTA ROSA
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANTA ROSA

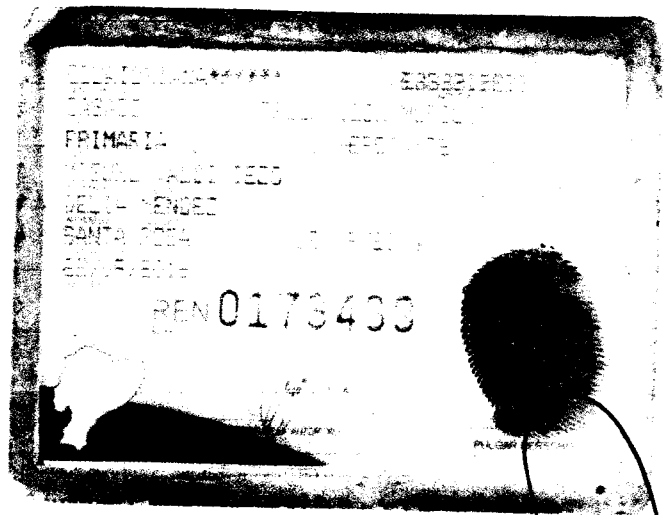
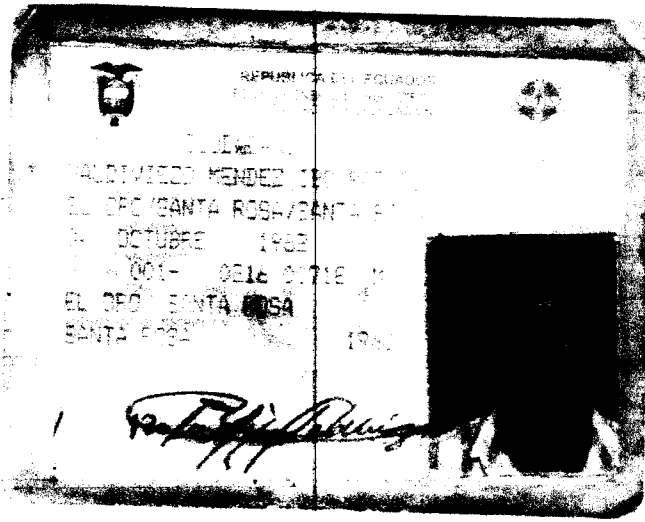
0
ZONA

[Signature]
PRESIDENTA/DE LA JUNTA



DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
ARIO SEGUNDO

Abg. Carlos A. Castro
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA, EL ORO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

072
072-0198
NUMERO DE CERTIFICADO

0701889560
CEDULA
VALDIVIEZO MENDEZ IBO RAFAEL

EL ORO
PROVINCIA
SANTA ROSA
CANTON

CIRCONSCRIPCION
SANTA ROSA
PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Jose Felix Garcia Davila
DR. JOSE FELIX GARCIA D.
NOTARIO SEGUNDO
A B O G A D O
Abg. Carlos Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA
LEON MURILLO TERESA CELENIA
EL ORO/PINAS/PIEDRAS
5 JULIO 1969
002- 0012 00061 F
EL ORO/ PINAS
PIEDRAS
 1969



ECUATORIA ***** Y334394241
 CASADO IDG VALDIVIEZO RENDEL
 PRIMARIA COMERCIANTE
RODOLFO LEON
ROSA MURILLO
QUINACA
 19/07/2007
 10/07/2014
 REN 0016832

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

035
035 - 0054 **0702294620**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LEON MURILLO TERESA CELENIA

EL ORO	
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCION
SANTA ROSA	SANTA ROSA
	0
	-
CANTON	PARROQUIA
	ZONA
	0

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Dr. FELIX GARCIA D.
 NOTARIO SEGUNDO
 Abg. Carlos A. Castro Saavedra
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 SANTA ROSA - EL ORO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TINOCO REYES NESTOR

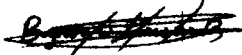
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BLACIO TINOCO JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2011-12-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-26



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO

V4449M242



00044339



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 070323422-9



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TINOCO BLACIO
BIRON VICENTE

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ATAHUALPA
PASADIA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-10-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
RUTH ALEXANDRA
RAMIREZ APOLO



CRE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004 - 0228

0703234229

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TINOCO BLACIO BIRON VICENTE

EL ORO
PROVINCIA
ATAHUALPA

CIRCUNSCRIPCIÓN
PACCHA

CANTÓN  PARROQUIA

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO

Abg. Carlos A. Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

ECUATORIANA*****

E333312222

CASADO

BIRON VICENTE TINOCO BLACIO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

GALO RAMIREZ

ELENA APOLO

PINAS

03/01/2006

03/01/2018

REN

0232384



CIUDADANIA

070341122-3

RAMIREZ APOLO RUTH ALEXANDRA

EL ORO/PINAS/PINAS

08 ABRIL 1977

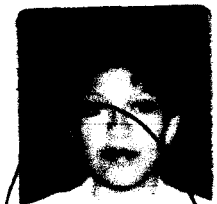
004- 0031 00361 F

EL ORO/ PINAS

PINAS

1977

[Handwritten signature]



CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019

019 - 0144

0703411223

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

RAMIREZ APOLO RUTH ALEXANDRA

EL ORO
PROVINCIA
PINAS

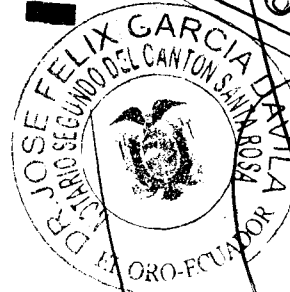
CIRCUNSCRIPCION
PINAS

0

CANTÓN

ZONA

f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



DR. JOSE FELIX GARCIA D.
SEGUNDO DEL CANTON SANTA ROSA
EL ORO - ECUADOR

Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORONEL MIÑAN ROMMEL EUVIN
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
SANTA ROSA
SANTA ROSA

FECHA DE NACIMIENTO 1984-03-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

N: 070181272-9



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

E43434242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORONEL SOTO ANGEL MODESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MIÑAN PESANTES ELISA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ROSA
2013-02-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-05

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019

019 - 0170

0701812729

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CORONEL MIÑAN ROMMEL EUVIN

EL ORO
PROVINCIA
SANTA ROSA

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANTA ROSA

CANTÓN

PRESIDENTE DE LA JUNTA



DR. FELIX GARCIA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO

SUBSECTOR

INGENIERO COMERCIAL

FECHA DE EMISIÓN: 2012-06-29
FECHA DE VENCIMIENTO: 2022-06-29
MACHALA

[Signature]

FECHA DE EMISIÓN



FECHA DE EMISIÓN



FECHA DE EMISIÓN



CIUDADANÍA
NOMBRE
CORONEL HIDALGO
DANIEL ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PUEBLO
CANTÓN
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SOL 10000



[Signature]
DR. JOSE FELIX GARCIA D.
A B O G A D O
NOTARIO SEGUNDO

Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

001 0028

171197280

CORONEL HIDALGO DANIEL ESTEBAN

FECHA DE EMISIÓN
PLAQUITO

**CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE
LA COMPAÑIA FRIVALCAP CIA. LTDA.
DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS: OTORGADA POR
LOS SEÑORES CONYUGES BIRON VICENTE
TINOCO BLACIO, RUTH ALEXANDRA RAMIREZ
APOLO; MANUEL DE JESÚS VALDIVIEZO
MENDEZ, LEONOR JESUS ZHINGRE CUEVA; IBO
RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ Y TERESA
CELENIA LEON MURILLO; A FAVOR DEL SEÑOR
INGENIERO ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN E
INGENIERO DANIEL ESTEBAN CORONEL
HIDALGO.**

CUANTÍA: USD. 1.400,00

En la ciudad de Santa Rosa, cabecera del cantón del mismo nombre
Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día **SEIS** de **MAYO** del año
dos mil trece; Ante mí **DOCTOR JOSÉ FÉLIX GARCÍA DÁVILA**, Notario
Público Segundo del Cantón Santa Rosa, comparecen por sus propios
derechos, por una parte y en calidad de Cedentes los señores **BIRON
VICENTE TINOCO BLACIO**, de estado civil casado con la señora **RUTH
ALEXANDRA RAMIREZ APOLO** ocupaciones estudiante, **MANUEL DE
JESÚS VALDIVIEZO MENDEZ**, de estado civil casado con la señora
LEONOR JESUS ZHINGRE CUEVA, de ocupaciones comerciantes y
Maestra en corte y confección e **IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ**, de
estado civil casado con la señora **TERESA CELENIA LEON MURILLO**, de
ocupaciones comerciante y quehaceres domésticos; y por otra parte y en
calidad de Cesionarios los señores **INGENIERO ROMMEL EUVIN
CORONEL MIÑAN**, de estado civil divorciado, de Ingeniero Comercial y



Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO
DR. JOSÉ FÉLIX GARCÍA D. ABOGADO NOTARIO SEGUNDO

1 **DANIEL ESTEBAN CORONEL HIDALGO**, de estado civil soltero, de
2 profesión Ingeniero Comercial. Todos los comparecientes son ecuatoriana,
3 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Zaruma y esta ciudad de
4 Santa Rosa respectivamente, capaces legalmente, a quienes de conocerlos
5 personalmente doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente
6 Escritura que vienen a otorgar, a la que proceden con amplia y entera
7 libertad, y para su otorgamiento, los comparecientes me presentan la minuta
8 que a continuación copio: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras a
9 su cargo sírvase insertar una de **CESION Y TRANSFERENCIA DE**
10 **ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FRIVALCAP CIA. LTDA.,** debidamente
11 autorizada por la junta universal de accionistas. **PRIMERA:**
12 **COMPARECIENTES:** RUTH ALEXANDRA RAMIREZ APOLO; MANUEL
13 DE JESÚS VALDIVIEZO MENDEZ, LEONOR JESUS ZHINGRE CUEVA;
14 IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ Y TERESA CELENIA LEON
15 MURILLO, por sus propios derechos a quienes para los efectos del presente
16 contrato se podrá denominar como los **CEDENTES;** y por otra parte los
17 señores **INGENIERO ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN,** y el señor
18 **INGENIERO DANIEL ESTEBAN CORONEL HIDALGO,** por sus propios
19 derechos en calidad de **CESIONARIOS.** Las partes contratantes declaran
20 que gozan de plena y total capacidad legal para obligarse y contratar, y en tal
21 virtud, para la celebración del presente contrato; dejando señalada
22 constancia que acuden a su suscripción, libres de error, fuerza o dolo,
23 proporcionado entre ellas; y particularmente, las declaraciones que mas
24 adelante se formulan en el presente instrumento. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
25 **ANTECEDENTES.-** Son antecedentes para la celebración del presente
26 Contrato, entre otros, los siguientes: La compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.,**
27 a la que en adelante se la llamara simplemente **FRIVALCAP,** es una
28 sociedad limitada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la
29 ciudad de Santa Rosa, con un capital suscrito y pagado de **DOS MIL**

1 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2.000)**
2 dividido en **DOS MIL** acciones ordinarias, nominativas de \$ 1 (un dólar)
3 cada una de ellas, pagadas el 100 % de su valor nominal; **FRIVALCAP**, se
4 constituyó mediante escritura pública otorgada por la Notaria Pública
5 Segunda del cantón Santa Rosa, a cargo del Doctor José Félix García Dávila,
6 el diez de septiembre del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del
7 cantón Santa Rosa, con el número noventa y dos del año dos mil diez. El
8 señor **JOHN CAPA SOTO** cedió y transfirió a favor de los señores **IBO**
9 **RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ, Y MANUEL DE JESUS VALDIVIEZO**
10 **MENDEZ**, la cantidad de 680 acciones ordinarias, nominativas y liberadas del
11 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
12 mediante sesión inscrita con numero noventa y siete de año dos mil once y
13 posteriormente con la inscripción de una Aclaración de sesión de acciones
14 inscrita con el numero veintidós del año dos mil doce; el señor **IBO**
15 **VALDIVIEZO MENDEZ** cedió y transfirió 600 acciones ordinarias,
16 nominativas y liberadas del valor de un dólar cada una a favor del señor
17 **BIRON TINOCO BLACIO** inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa
18 Rosa con el número ciento seis del año dos mil doce, **CLAUSULA**
19 **TERCERA: LA CESION DE ACCIONES.-** los **CEDENTES**, declaran de
20 manera voluntaria, expresa, incondicional, irrevocable y conjunta, que vende,
21 en los términos, condiciones señalados en el presente instrumento, y al
22 efecto ceden y transfieren sin reserva de ninguna naturaleza, a favor de los
23 **CESIONARIOS**, el dominio pleno y absoluto de las **MIL CUATROCIENTAS**
24 **(1.400)** acciones ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un
25 dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, que son
26 representativas del setenta por ciento del capital social de la compañía
27 **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, y de todas las cuales los **CEDENTES** son
28 actuales y legítimos propietarios en las cantidades que se encuentren
29 determinados en la Clausula Segunda de este instrumento. El señor **BIRON**

Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO

1 **VICENTE TINOCO BLACIO**, cede y transfiere a favor del **INGENIERO**
2 **ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN**, las **(600) SEISCIENTAS** acciones
3 ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los
4 Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de la cual es legítimo propietario. El
5 señor **MANUEL DE JESÚS VALDIVIEZO MENDEZ**, cede y transfiere a
6 favor del **INGENIERO ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN**, las **(400)**
7 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas y liberadas, del valor
8 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de la
9 cual es legítimo propietario. El señor **IBO RAFAELVALDIEZO MENDEZ**,
10 cede y transfiere a favor del **INGENIERO ROMMEL EUVIN CORONEL**
11 **MIÑAN**, las **(399) TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE** acciones ordinarias,
12 nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
13 de América (US \$ 1,00) de la cual es legítimo propietario. Y (1) **UNA** acción
14 ordinaria, nominativa y liberada, del valor de un dólar de los Estados Unidos
15 de América (US \$ 1,00) a favor del **INGENIERO DANIEL ESTEBAN**
16 **CORONEL HIDALGO**. Completando de esta manera las cuatrocientas
17 acciones de la cual es su legítimo propietario. Por su parte, los Cesionarios,
18 señores Ingeniero **ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN**, declara
19 expresamente que acepta la cesión de acciones hecha a su favor que
20 representa el sesenta y nueve coma cinco por ciento (69,5 %) del capital
21 social de la compañía razón de **cien por ciento de las acciones**
22 ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de 0,04 centavos de
23 dólar de los Estados Unidos de América cada una, que son representativas
24 del cien por ciento del capital social de la compañía **FRIVALCAP CIA.**
25 **LTDA.**, el **INGENIERO DANIEL ESTEBAN CORONEL HIDALGO**, declara
26 expresamente que acepta la cesión de la acción hecha a su favor que es
27 representativa del (0,05%) del capital social de la compañía **FRIVALCAP**
28 **CIA. LTDA.**, conforme los acápites que anteceden, y en tal virtud,
29 se deja expresamente establecido que desde la suscripción del

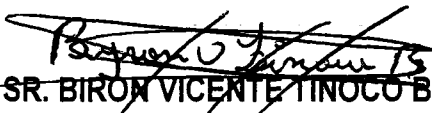
DR. José Félix García Dávila
NOTARIO SEGUNDO
SANTA ROSA- EL ORO - ECUADOR

5

1 presente contrato de cesión los **CESIONARIOS**, podrán tomar la
2 administración de la empresa y designar de acuerdo a Ley de Compañías
3 sus representantes legales. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-** Los
4 **CEDENTES** y los **CESIONARIOS** declaran de manera libre, voluntaria y de
5 consuno, que han fijado como justo precio por la cesión y transferencia del
6 **SETENTA POR CIENTO** de las acciones que son representativas del capital
7 social de la compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, el valor total de **MIL**
8 **CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
9 **AMERICA (USD \$ 1.400,00)**, que los **CEDENTES** declaran tenerlos
10 recibidos de los **CESIONARIOS** en su totalidad y en moneda de curso legal,
11 sin lugar a ulterior reclamo que formulan por ningún concepto. Por el
12 presente instrumento público, los suscritos cedentes declaran que tienen a
13 bien **RENUNCIAR** a favor de los suscritos cesionarios a **TODOS LOS**
14 **BENEFICIOS QUE CONFIERE LA ACCION DE LESION ENORME**,
15 determinados en el Artículo Mil Ochocientos Veinte y Ocho y siguientes del
16 Código Civil. Por estimar dicho precio justo y necesario. **CLAUSULA**
17 **QUINTA: SANEAMIENTO.-** Los Cedentes declaran expresa y conjuntamente
18 que a las acciones y activos de la compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, no
19 soportan gravámenes, prohibiciones de enajenar de ninguna naturaleza, no
20 obstante lo cual, se comprometen solidariamente a transferir las acciones y
21 activos de la empresa libre de cualquier tipo de gravamen. **CLAUSULA**
22 **SEXTA: ACEPTACION E INSCRIPCION.-** Las partes contratantes en
23 especial los cesionarios declaran expresamente que aceptan la cesión de
24 acciones hecha a su favor conforme los acápites que anteceden, y en tal
25 virtud, se deja expresamente establecido la adquisición que reciben la hacen
26 para si y los suyos con dinero de su propiedad y autorizan a que por ellos
27 mismos o interpuesta persona se haga la inscripción en la Superintendencia
28 de Compañías. Además de la presente cesión de las acciones de la

DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
SANTA ROSA - EL ORO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, deberá tomarse nota al margen de la
Escritura de Constitución de la compañía en la escritura pública otorgada por
la Notaria Pública Segunda del cantón Santa Rosa, a cargo del Doctor José
Félix García Dávila, el diez de septiembre del dos mil diez, e inscrita en el
Registro Mercantil del cantón Santa Rosa, el veintisiete de septiembre del
dos mil diez. **CLÁUSULA SEPTIMA.- RATIFICACION.-** Las Partes se
ratifican expresa e irrevocablemente en todas y cada una de las cláusulas de
este Contrato, sin reserva ni modificación alguna, y para constancia de lo
cual firman. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
rigor y estilo para la validez del presente Instrumento Público. Hasta aquí la
minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se
incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y, que los
comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está
firmada por el Abogado Tito Jovanny Murillo Feijoo. Matrícula **07-2009-5**.
Foro de Abogados de El Oro, para la celebración de la presente escritura se
observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que
le fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifica y firma conmigo en
unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo
cuanto Doy fe.


SR. BIRON VICENTE TINOCO BLACIO

C. C. No. 070323422-9


SRA. RUTH ALEXANDRA RAMIREZ APOLO.

C. C. No. 070341122-3

DR. José Félix García Dávila
NOTARIO SEGUNDO
SANTA ROSA- EL ORO - ECUADOR

7

1
2 SR. MANUEL DE JESÚS VALDIVIEZO MENDEZ.

3 C. C. No. 070252425-7

4
5
6 SRA. LEONOR JESUS ZHINGRE CUEVA.

7 C. C. No. 171111732-3

8
9
10 SR. IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ

11 C. C. No. 070188956-0

12
13 SRA. TERESA CELENIA LEON MURILLO.

14 C. C. No. 070229462-0

15
16
17 ING. ROMMEL EUMIN CORONEL MIÑAN.

18 C. C. No. 070181272-9

19
20
21 ING. DANIEL ESTEBAN CORONEL HIDALGO.

22 C. C. No. 171419728-0

23
24
25
26 DR. JOSÉ FÉLIX GARCÍA DÁVILA.

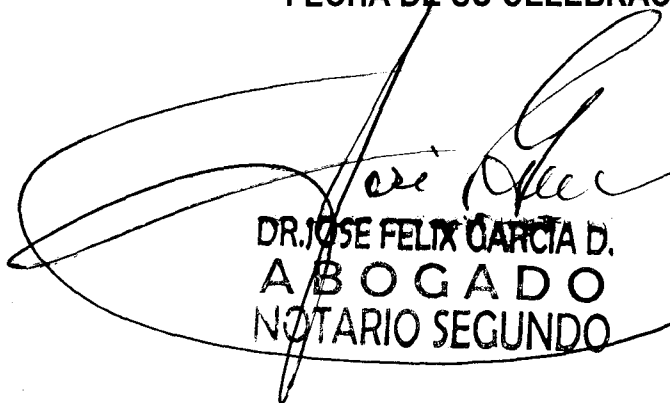
27 NOTARIO II

28 DR. JOSÉ FÉLIX GARCÍA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO



Abg. Carlos Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA
FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN EL MISMO LUGAR Y
FECHA DE SU CELEBRACION.


DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO



ESPACIO EN BLANCO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

CERTIFICO:

Que la escritura pública de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FRIVALCAP CIA. LTDA.**, otorgada por los cónyuges señores: BIRON VICENTE TINOCO BLACIO Y RUTH ALEXANDRA RAMÍREZ APOLO, MANUEL DE JESÚS VALDIVIEZO MÉNDEZ Y LEONOR JESÚS ZHINGRE CUEVA, IBO RAFAEL VALDIVIEZO MÉNDEZ Y TERESA CELENIA LEÓN MURILLO; a favor de los señores: **ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN Y DANIEL ESTEBAN CORONEL HIDALGO**, queda inscrita con el No. 1 del Libro de Cesión de Participaciones y anotado al Repertorio bajo el No. 106, con fecha de hoy.



Santa Rosa, mayo 28 del 2013

**AB. CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTA ROSA**

CERTIFICO:

Que de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo por el tiempo de seis meses en la sala de este Despacho un extracto de la escritura que antecede.



Santa Rosa, mayo 28 del 2013

**AB. CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTA ROSA**

CERTIFICO:

Que en esta fecha se ha tomado nota de la Cesión y Transferencia de las Acciones; al margen de la inscripción de la Constitución de la Compañía FRIVALCAP CIA. LTDA., celebrada en la Notaria Segunda del cantón Santa Rosa, a cargo del Dr. José Félix García Dávila, el día diez de septiembre del 2010, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con el No. 92 del Libro Mercantil y anotada al Repertorio bajo el No. 2.988, el veintisiete de septiembre del año dos mil diez.



Santa Rosa, mayo 28 del 2013

AB. CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTA ROSA

CERTIFICO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 733 dictado por el señor Presidente de la República el día 22 de agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878, del 29 de agosto de 1.975, queda archivada una copia de la escritura que antecede.



Santa Rosa, mayo 28 del 2013

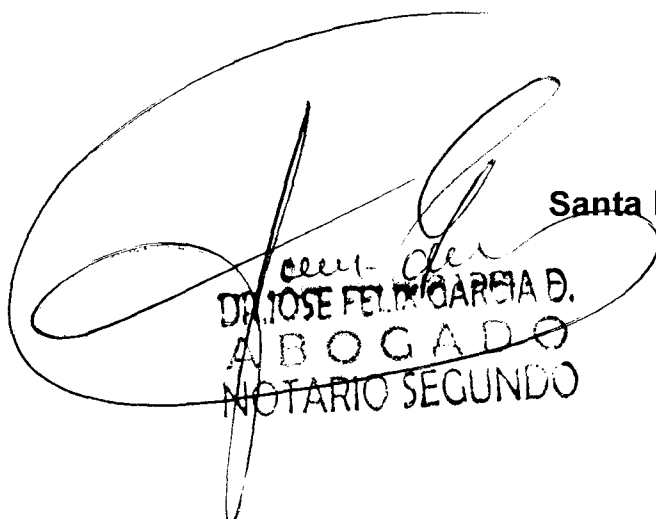
AB. CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTA ROSA

RESPONSABLE
MANUEL PEREIRA
0701856619



RAZON:

Siento como tal, que con esta fecha **TRES** de **JUNIO** del año dos mil trece, tomo nota de la Escritura Publica de **CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FRIVALCAP CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES CÓNYUGES BIRON VICENTE TINOCO BLACIO, RUTH ALEXANDRA RAMIREZ APOLO; MANUEL DE JESÚS VALDIVIEZO MENDEZ, LEONOR JESUS ZHINGRE CUEVA; IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ Y TERESA CELENIA LEON MURILLO A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN E INGENIERO DANIEL ESTEBAN CORONEL HIDALGO**, celebrada con fecha seis de mayo del dos mil trece, a cargo del **DOCTOR JOSÉ FÉLIX GARCÍA DÁVILA**, Notario Segundo del Cantón Santa Rosa, al margen de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FRIVALCAP CIA. LTDA.**, de fecha diez de septiembre del año dos mil diez, de lo cual Doy Fe.-


DR. JOSÉ FÉLIX GARCÍA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO

Santa Rosa, 03 de Junio del 2.013



SEÑOR NOTARIO EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS A SU CARGO SIRVASE INSERTAR UNA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FRIVALCAP CÍA. LTDA. DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS COMPARECE EL SEÑOR BIRON VICENTE TINOCO, MANUEL DE JESÚS VALDIVIEZO MÉNDEZ, IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ, A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN Y INGENIERO DANIEL ESTEBAN CORONEL HIDALGO.

PRIMERA: COMPARECIENTES.- En la ciudad de Santa Rosa a los veinticinco días del mes de Febrero del año 2013, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, los contratantes, por una parte y en calidad de vendedor el señor **BIRON VICENTE TINOCO BLACIO**, con cedula de ciudadanía 070323422-9, **MANUEL DE JESÚS VALDIVIEZO MÉNDEZ**, con cedula de ciudadanía 0702524257 **IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ**, con cédula de ciudadanía 070188956-0 por sus propios derechos a quienes para los efectos del presente Contrato se podrá denominar como los **CEDENTES**. AL Señor Ingeniero **ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN**, con cedula de ciudadanía 070181272-9, y al señor Ingeniero **DANIEL ESTEBAN CORONEL HIDALGO**, con cedula de ciudadanía 1714197280, por sus propios derechos en calidad de **CESIONARIO**. Las Partes contratantes declaran que gozan de plena y total capacidad legal para obligarse y contratar, y en tal virtud, para la celebración del presente contrato; dejando señalada constancia que acuden a su suscripción, libres de error, fuerza o dolo, proporcionado entre ellas; y particularmente, las declaraciones que mas adelante se formulan en el presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Son antecedentes para la celebración del presente Contrato, entre otros, los siguientes: La compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, a la cual en delante se denominará simplemente **FRIVALCAP**, es una sociedad Limitada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Santa Rosa, con un capital suscrito y pagado de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$2000)** dividido en **DOS MIL** acciones ordinarias, nominativas de \$1 (un dólar) cada una de ellas, pagadas al 100% de su valor nominal; **FRIVALCAP** se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notaria Publica Segunda del cantón Santa Rosa, a cargo del Dr. José Félix García Dávila el 10 de Septiembre del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Rosa el 27 de Septiembre del 2010. El señor acciones en el capital social de la compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, contenida en el titulo de acciones. El cedente y el cesionario, de manera libre y voluntaria, y particular y específicamente atendiendo lo señalado en los acápite anteriores, han acordado que ceden y transfieren y en tal efecto, cederán a favor de los cesionarios, **EL SETENTA POR CIENTO DE**

Dr. José Félix García Dávila
A B O G A D O
NOTARIO SEGUNDO

Dr. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FRIVALCAP. Es decir MIL CUATROCIENTOS ACCIONES NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA, sin reservarse nada para sí.

CLÁUSULA TERCERA: LA CESION DE ACCIONES.- Con los antecedentes Los CEDENTES, declaran de manera voluntaria, expresa, incondicional, irrevocable y conjunta, que venden, en los términos, condiciones señalados en el presente instrumento, y al efecto ceden y transfieren sin reserva de ninguna naturaleza, a favor de los CESIONARIOS, el dominio pleno y absoluto de las MIL CUATROCIENTAS (1400) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una, que son representativas del setenta por ciento del capital social de la compañía FRIVALCAP CIA. LTDA., y de todas las cuales los CEDENTES son actuales y legítimos propietarios en las cantidades que se encuentran determinadas en la Cláusula Segunda de este instrumento. El señor **BIRON VICENTE TINOCO BLACIO**, cede y transfiere a favor del Ingeniero Rommel Euvín Coronel Miñan, las (600) **SEISCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) de la cual es legítimo propietario. El señor **MANUEL DE JESÚS VALDIVIEZO MÉNDEZ**, cede y transfiere a favor del Ingeniero Rommel Euvín Coronel Miñan las (400) **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) de la cual es legítimo propietario. El señor **IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ**, cede y transfiere a favor del Ingeniero Rommel Euvín Coronel Miñan las (399) **TRECIENTAS NOVENTA Y NUEVE** acciones ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1), de la cual es su legítimo propietario. Y (1) **UNA** acción ordinaria, nominativa y liberada, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1), a favor del Ingeniero Daniel Esteban Coronel Hidalgo. Completando de esta manera las cuatrocientas acciones de la cual es su legítimo propietario. Por su parte, los CESIONARIOS, señores Ingeniero **ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN** declara expresamente que aceptan la venta de acciones hecha a su favor que representa el sesenta y nueve coma cinco por ciento (69,5%) del capital social de la compañía FRIVALCAP CIA. LTDA., el Ingeniero **DANIEL ESTEBAN CORONEL HIDALGO**, declara expresamente que aceptan la cesión de la acción hecha a su favor que es representativa del (0,05%) del capital social de la compañía FRIVALCAP CIA. LTDA., conforme los acápites que anteceden, y en tal virtud, Se deja expresamente establecido que desde la suscripción del presente contrato de cesión de acciones los CESIONARIOS, podrán tomar la administración de la empresa y designar de acuerdo a Ley de Compañías sus representantes legales.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.- Los CEDENTES y los CESIONARIOS declaran de manera libre, voluntaria y de consuno, que han fijado como justo precio por la cesión y transferencia del SETENTA POR CIENTO de las acciones que son representativas del capital social de la compañía FRIVALCAP CIA. LTDA., el valor total de MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1400.00), que los CEDENTES declaran tenerlos recibidos de los CESIONARIOS en su totalidad y en moneda de curso legal, sin lugar a ulterior reclamo que formulan por ningún concepto. Por el presente instrumento público, los suscritos vendedores declaran que tienen a bien RENUNCIAR a favor de los suscritos cesionarios a TODOS LOS BENEFICIOS QUE CONFIERE LA ACCION DE LESION ENORME, determinados en el Artículo Mil Ochocientos Veinte y Ocho y siguientes del Código Civil. Por estimar dicho precio justo y necesario.

CLAUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.- Los cedentes declaran expresa y conjuntamente que a las acciones y activos de la compañía FRIVALCAP, no soportan gravámenes, prohibiciones de enajenar de ninguna naturaleza., no obstante lo cual, se comprometen solidariamente a transferir las acciones y activos de la empresa libre de cualquier tipo de gravamen.

CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACION E INSCRIPCION.- Las partes contratantes en especial los cesionarios declaran expresamente que aceptan la venta de acciones hecha a su favor conforme los acápites que anteceden, y en tal virtud, Se deja expresamente establecido la adquisición que reciben la hacen para si y los suyos con dinero de su propiedad y autorizan a que por ellos mismos o interpuesta persona se haga la inscripción en la Superintendencia de Compañías. Además de la presente compraventa de las acciones de la compañía FRIVALCAP, deberá tomarse nota al margen de la Escritura de Constitución de la compañía en escritura pública otorgada por el Notaria Publica Segunda del cantón Santa Rosa, a cargo del Dr. José Félix García Dávila el 10 de Septiembre del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Rosa el 27 de Septiembre del 2010.

CLÁUSULA SEPTIMA.- RATIFICACION.- Las Partes se ratifican expresa e irrevocablemente en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, sin reserva ni modificación alguna, y para constancia de lo cual, firman en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Machala, a los 25° días del mes de Febrero del año 2013. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo para la validez del presente Instrumento Público. Firmado Abogado Tito Jovanny Murillo Feijoo. Matricula 07-2009-5. Foro de Abogados de El Oro.

TITO MURILLO FEJOO
ABOGADO
MAT. No. 07-2009-5
FORO DE ABOGADOS DE EL ORO

DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FRIVALCAP CÍA. LTDA.

En la ciudad de Santa Rosa, a los 22 días del mes de Febrero del dos mil trece, a las quince horas, se reúnen en el local social de la Compañía, ubicado en la Vía Panamericana a 100 metros de la y de Jumón; de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de El Oro, los Accionistas de la Compañía Frivalcap Cía. Ltda. Señores: 1.- Rommel Euvín Coronel Miñan, propietario de seiscientas acciones de un dólar cada una 2.- Biron Vicente Tinoco Blacio propietario de seiscientas acciones de un dólar cada una 3.- Manuel de Jesús Valdiviezo Méndez, propietario de cuatrocientas acciones, de un dólar cada una, 4.- Ibo Rafael Valdiviezo Méndez propietario de cuatrocientas acciones de un dólar cada una, quienes representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía, deciden por unanimidad, amparados en la Ley de Compañías, constituirse en Junta Universal de Accionistas, bajo la Presidencia del Ingeniero Rommel Euvín Coronel Miñan y actuando como secretario ad-hoc el señor Manuel de Jesús Valdiviezo Méndez. El Presidente dispone se tome lista de los asistentes, con la constancia de la presencia del cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, se constata que han concurrido todos los accionistas, según consta de la lista que forma parte del expediente del Acta de esta Junta Universal de Accionistas. Acto seguido el Presidente de la Sesión ordena se dé lectura del Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad y por lo que se pasa a tratar y resolver los siguientes puntos:

1. AUTORIZAR LA CESION Y TRANSFERENCIA DEL SETENTA POR CIENTO DEL PAQUETE ACCIONARIO DE LA COMPAÑIA FRIVALCAP CÍA. LTDA ES DECIR MIL CUATROCIENTAS ACCIONNES. MIL TRECIENTAS NOVENTA Y NUEVE ACCIONNES DE UN DÓLAR CADA UNA A FAVOR DEL INGENIERO ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN. Y UNA ACCION DE UN DÓLAR CADA UNA A FAVOR DEL INGENIERO DANIEL ESTEBAN CORONEL MIÑAN.
2. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE LEGALICE LOS ACTOS RESUELTOS EN LA PRESENTE JUNTA.

Para tratar el **PRIMER** punto del Orden del Día el accionista Manuel de Jesús Valdiviezo Méndez, toma la palabra y pone a disposición de los accionistas presentes en la junta las cuatrocientas acciones de su propiedad. Seguidamente toma la palabra el señor Biron Vicente Tinoco Blacio y pone a disposición de los accionistas presentes en la junta las seiscientas acciones de su propiedad. El señor Ibo Rafael Valdiviezo Mendez, toma la palabra y de igual manera pone a disposición de los accionistas presentes en la junta las cuatrocientas acciones de

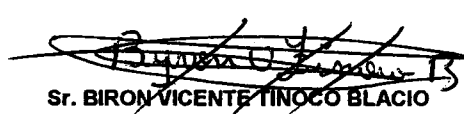
ABG. CARLOS A. CASTRO SAARIN
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO
NOTARIO SEGUNDO
BOGADO
DR. JOSE FELIX GARCIA D.

su propiedad. Acto seguido el Ingeniero Rommel Euvín Coronel Miñan toma la palabra y manifiesta su voluntad de adquirir las cuatrocientas acciones propiedad del señor Manuel de Jesús Valdiviezo Méndez de un dólar cada una, así como también las seiscientas acciones propiedad del señor Biron Vicente Tinoco Blacio de un dólar cada una y además desea adquirir trescientas noventa y nueve acciones de un dólar cada una del señor Ibo Rafael Valdiviezo Méndez, quedando una acción de un dólar libre. La cual autorizan ceder y transferir a favor del Ingeniero Daniel Esteban Coronel Hidalgo, quien manifiesta su voluntad de adquirir la acción de un dólar propiedad del señor Ibo Rafael Valdiviezo Méndez. La propuesta es elevada a moción y luego de las deliberaciones del caso queda aprobada por todos los accionistas presentes.

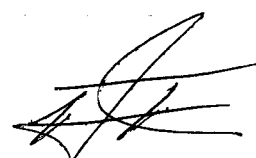
Finalmente, se pasa a tratar el **SEGUNDO** y último punto del orden del día relacionado con la autorización para que el representante legal de la compañía realice todos los trámites necesarios para cumplir con lo resuelto por la Junta Universal de Accionistas, luego de las deliberaciones pertinentes, los accionistas asistentes que representan el 100% del capital social de la Compañía autorizan al Gerente General para que de cumplimiento a las resoluciones tomadas en esta Junta.

Sin tener otro asunto que tratar, se declara concluida la Junta, estableciéndose un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la Junta y siendo las diecisiete horas del día veintidós de Febrero del 2013, se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada sin modificaciones por los asistentes.

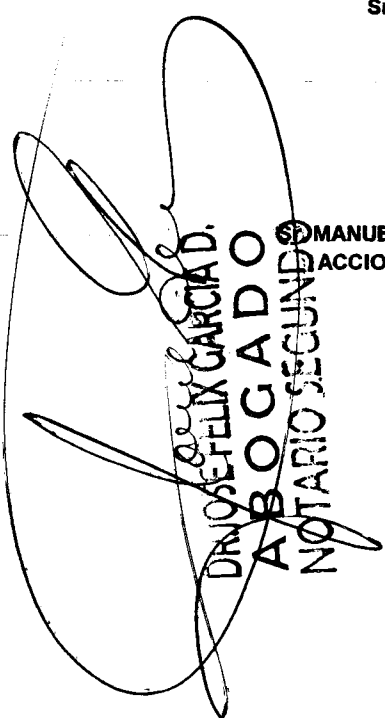

Ing. ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN
ACCIONISTA PRESIDENTE DE LA JUNTA


Sr. BIRON VICENTE TINOCO BLACIO
ACCIONISTA


Sr. IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZA
ACCIONISTA


Sr. MANUEL DE JESUS VALDIVIEZO MENDEZ
ACCIONISTA- SECRETARIO DE LA JUNTA




DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULA



CECULA D.
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALDIVIEZO MENDEZ
MANUEL DE JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
SANTA ROSA
SANTA ROSA
FECHA DE NACIMIENTO 1970-07-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LEONOR JESUS
ZHINOGE CUEVA

0702524257

NIVEL DE EDUCACION
BACHILLERATO

PROFESION / ACTIVIDAD
COMERCIANTE

V2344V4444

NOMBRES DEL PADRE
VALDIVIEZO PENA MIGUEL ANGEL

NOMBRES DE LA MADRE
MENDEZ MERIZALDE DELIA MARIA

LUGAR DE EXPEDICION
MACHALA
2013-02-02

FECHA DE EXPIRACION
2023-02-02

[Signature]

[Signature]



072

072 - 0200

0702524257

NUMERO DE CERTIFICADO

CECULA

VALDIVIEZO MENDEZ MANUEL DE JESUS

EL ORO
PROVINCIA
SANTA ROSA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
SANTA ROSA
BARROQUIA

0
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO

Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REGISTRO CIVIL

V3133V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZHINGRE CABRERA ELISORIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUEVA HONORINA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ROSA
2011-07-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-11

000467082

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANA

171111732-3

APELLIDOS Y NOMBRES
ZHINGRE CUEVA
LEONOR JESUS

LUGAR Y NACIMIENTO
SANTA ROSA
SANTA ROSA

FECHA DE NACIMIENTO 1970-05-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

MANUEL DE J
VALDIVIEZO MENDEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

073

073 - 0162

1711117323

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ZHINGRE CUEVA LEONOR JESUS

EL ORO
PROVINCIA
SANTA ROSA
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANTA ROSA

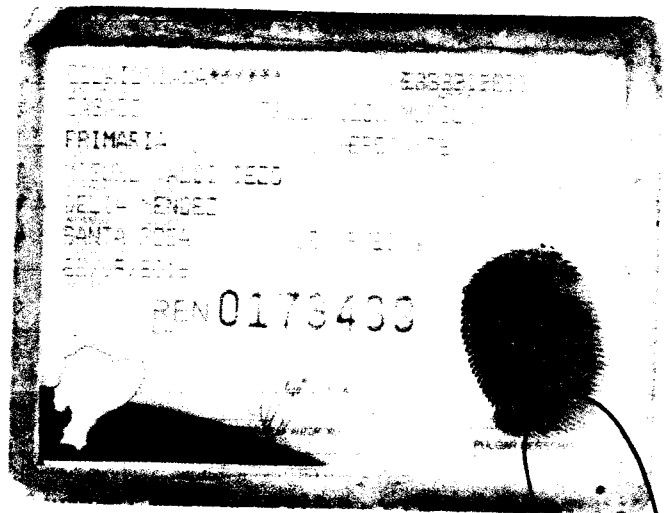
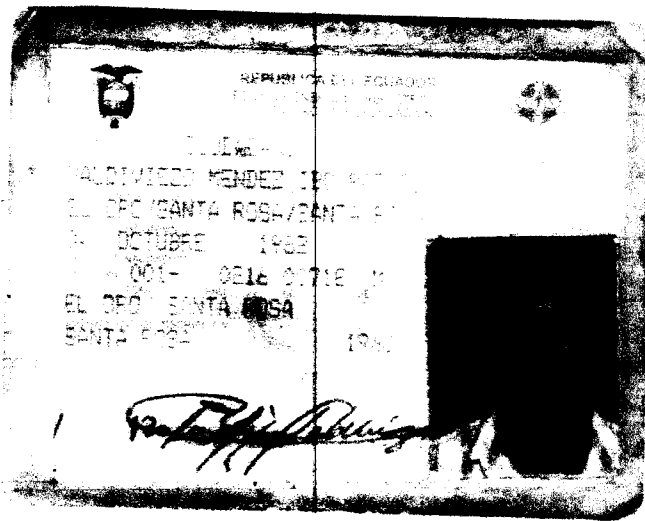
0
ZONA

[Signature]
PRESIDENTA/DE LA JUNTA



DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
ARIO SEGUNDO

Abg. Carlos A. Castro
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA, EL ORO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

072
072-0198
NUMERO DE CERTIFICADO

0701889560
CEDULA

VALDIVIEZO MENDEZ IBO RAFAEL

EL ORO
PROVINCIA
SANTA ROSA
CANTON

CIRCONSCRIPCION
SANTA ROSA
PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
Abg. Carlos Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA
 LEON MURILLO TERESA CELENIA
 EL ORO/PINAS/PIEDRAS
 5 JULIO 1969
 002- 0012 00061 F
 EL ORO/ PINAS
 PIEDRAS 1969



ECUATORIA ***** Y334394241
 CASADO IDG VALDIVIEZO RENDEL
 PRIMARIA COMERCIANTE
 ROBERTO LEON
 ROSA MURILLO
 QUITACA 19/07/2007
 10/07/2014
 REN 0016832

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

035
 035 - 0054 0702294620
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LEON MURILLO TERESA CELENIA

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SANTA ROSA	-
SANTA ROSA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN	 (.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA	



Dr. Jose Felix Garcia Davila
 Abg. Carlos A. Castro Saavedra
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 SANTA ROSA - EL ORO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TINOCO REYES NESTOR

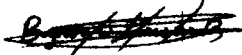
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BLACIO TINOCO JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2011-12-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-26



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO

V4449M242



00044339



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 070323422-9



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TINOCO BLACIO
BIRON VICENTE

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ATAHUALPA
PASADIA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-10-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
RUTH ALEXANDRA
RAMIREZ APOLO



CRE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004 - 0228

0703234229

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TINOCO BLACIO BIRON VICENTE

EL ORO
PROVINCIA
ATAHUALPA

CIRCUNSCRIPCIÓN
PACCHA

CANTÓN PARROQUIA

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO

Abg. Carlos A. Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

ECUATORIANA*****

E333312222

CASADO

BIRON VICENTE TINGCO BLACIO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

GALO RAMIREZ

ELENA APOLO

PINAS

03/01/2006

03/01/2018

REN

0232384



CIUDADANIA

070341122-3

RAMIREZ APOLO RUTH ALEXANDRA

EL ORO/PINAS/PINAS

08 ABRIL

1977

004-

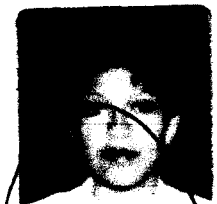
0031 00361 F

EL ORO/ PINAS

PINAS

1977

[Handwritten signature]



CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019

019 - 0144

0703411223

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

RAMIREZ APOLO RUTH ALEXANDRA

EL ORO

PROVINCIA
PINAS

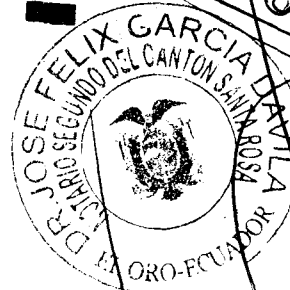
CIRCUNSCRIPCION
PINAS

0

CANTÓN

ZONA

f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



DR. JOSE FELIX GARCIA D.
CASTRO SEGUNDO
ALCALDE
MAYOR
SANTA ROSA
EL ORO

Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORONEL MIÑAN ROMMEL EUVIN

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
SANTA ROSA
SANTA ROSA

FECHA DE NACIMIENTO 1984-03-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

N: 070181272-9



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

E43434242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORONEL SOTO ANGEL MODESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MIÑAN PESANTES ELISA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ROSA
2013-02-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-05

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019

019 - 0170

0701812729

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CORONEL MIÑAN ROMMEL EUVIN

EL ORO
PROVINCIA
SANTA ROSA

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANTA ROSA

CANTÓN

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



DRA. FELIX GARCIA D.
ABOGADO
OTARIO SEGUNDO

SUBSCRIBIÓ

INGENIERO COMETI

CONDOMINIO DE LA MADRE
HIDALGO ZOLA AMADA
MACHALA
2012-06-29
FECHA DE LAS FIRMAS
2022-06-29

[Signature]

VIDEOTEST



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE LA ECONOMIA
Y FINANZAS



CIUDADANÍA
NOMBRE
CORONEL HIDALGO
DANIEL ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CANTON
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
SOLTERO

11/04/2022



[Signature]
DR. JOSE FELIX GARCIA D.
A B O G A D O
NOTARIO SEGUNDO

Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

CERTIFICADO DE VOTACION

001 0028

171197280

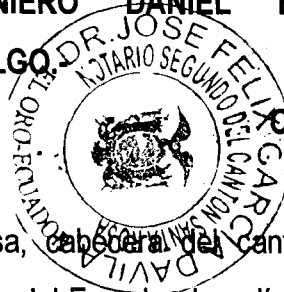
CORONEL HIDALGO DANIEL ESTEBAN

ENCUENTRO DE
PLAQUITO

**CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE
LA COMPAÑIA FRIVALCAP CIA. LTDA.
DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS: OTORGADA POR
LOS SEÑORES CONYUGES BIRON VICENTE
TINOCO BLACIO, RUTH ALEXANDRA RAMIREZ
APOLO; MANUEL DE JESÚS VALDIVIEZO
MENDEZ, LEONOR JESUS ZHINGRE CUEVA; IBO
RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ Y TERESA
CELENIA LEON MURILLO; A FAVOR DEL SEÑOR
INGENIERO ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN E
INGENIERO DANIEL ESTEBAN CORONEL
HIDALGO.**

CUANTÍA: USD. 1.400,00

En la ciudad de Santa Rosa, cabecera del cantón del mismo nombre
Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día **SEIS** de **MAYO** del año
dos mil trece; Ante mí **DOCTOR JOSÉ FÉLIX GARCÍA DÁVILA**, Notario
Público Segundo del Cantón Santa Rosa, comparecen por sus propios
derechos, por una parte y en calidad de Cedentes los señores **BIRON
VICENTE TINOCO BLACIO**, de estado civil casado con la señora **RUTH
ALEXANDRA RAMIREZ APOLO** ocupaciones estudiante, **MANUEL DE
JESÚS VALDIVIEZO MENDEZ**, de estado civil casado con la señora
LEONOR JESUS ZHINGRE CUEVA, de ocupaciones comerciantes y
Maestra en corte y confección e **IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ**, de
estado civil casado con la señora **TERESA CELENIA LEON MURILLO**, de
ocupaciones comerciante y quehaceres domésticos; y por otra parte y en
calidad de Cesionarios los señores **INGENIERO ROMMEL EUVIN
CORONEL MIÑAN**, de estado civil divorciado, de Ingeniero Comercial y



Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

DR. JOSÉ FÉLIX GARCÍA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO

1 **DANIEL ESTEBAN CORONEL HIDALGO**, de estado civil soltero, de
2 profesión Ingeniero Comercial. Todos los comparecientes son ecuatoriana,
3 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Zaruma y esta ciudad de
4 Santa Rosa respectivamente, capaces legalmente, a quienes de conocerlos
5 personalmente doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente
6 Escritura que vienen a otorgar, a la que proceden con amplia y entera
7 libertad, y para su otorgamiento, los comparecientes me presentan la minuta
8 que a continuación copio: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras a
9 su cargo sírvase insertar una de **CESION Y TRANSFERENCIA DE**
10 **ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FRIVALCAP CIA. LTDA.,** debidamente
11 autorizada por la junta universal de accionistas. **PRIMERA:**
12 **COMPARECIENTES:** RUTH ALEXANDRA RAMIREZ APOLO; MANUEL
13 DE JESÚS VALDIVIEZO MENDEZ, LEONOR JESUS ZHINGRE CUEVA;
14 IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ Y TERESA CELENIA LEON
15 MURILLO, por sus propios derechos a quienes para los efectos del presente
16 contrato se podrá denominar como los **CEDENTES;** y por otra parte los
17 señores **INGENIERO ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN,** y el señor
18 **INGENIERO DANIEL ESTEBAN CORONEL HIDALGO,** por sus propios
19 derechos en calidad de **CESIONARIOS.** Las partes contratantes declaran
20 que gozan de plena y total capacidad legal para obligarse y contratar, y en tal
21 virtud, para la celebración del presente contrato; dejando señalada
22 constancia que acuden a su suscripción, libres de error, fuerza o dolo,
23 proporcionado entre ellas; y particularmente, las declaraciones que mas
24 adelante se formulan en el presente instrumento. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
25 **ANTECEDENTES.-** Son antecedentes para la celebración del presente
26 Contrato, entre otros, los siguientes: La compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.,**
27 a la que en adelante se la llamara simplemente **FRIVALCAP,** es una
28 sociedad limitada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la
29 ciudad de Santa Rosa, con un capital suscrito y pagado de **DOS MIL**

1 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2.000)**
2 dividido en **DOS MIL** acciones ordinarias, nominativas de \$ 1 (un dólar)
3 cada una de ellas, pagadas el 100 % de su valor nominal; **FRIVALCAP**, se
4 constituyó mediante escritura pública otorgada por la Notaria Pública
5 Segunda del cantón Santa Rosa, a cargo del Doctor José Félix García Dávila,
6 el diez de septiembre del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del
7 cantón Santa Rosa, con el número noventa y dos del año dos mil diez. El
8 señor **JOHN CAPA SOTO** cedió y transfirió a favor de los señores **IBO**
9 **RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ, Y MANUEL DE JESUS VALDIVIEZO**
10 **MENDEZ**, la cantidad de 680 acciones ordinarias, nominativas y liberadas del
11 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
12 mediante sesión inscrita con numero noventa y siete de año dos mil once y
13 posteriormente con la inscripción de una Aclaración de sesión de acciones
14 inscrita con el numero veintidós del año dos mil doce; el señor **IBO**
15 **VALDIVIEZO MENDEZ** cedió y transfirió 600 acciones ordinarias,
16 nominativas y liberadas del valor de un dólar cada una a favor del señor
17 **BIRON TINOCO BLACIO** inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa
18 Rosa con el número ciento seis del año dos mil doce, **CLAUSULA**
19 **TERCERA: LA CESION DE ACCIONES.-** los **CEDENTES**, declaran de
20 manera voluntaria, expresa, incondicional, irrevocable y conjunta, que vende,
21 en los términos, condiciones señalados en el presente instrumento, y al
22 efecto ceden y transfieren sin reserva de ninguna naturaleza, a favor de los
23 **CESIONARIOS**, el dominio pleno y absoluto de las **MIL CUATROCIENTAS**
24 **(1.400)** acciones ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un
25 dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, que son
26 representativas del setenta por ciento del capital social de la compañía
27 **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, y de todas las cuales los **CEDENTES** son
28 actuales y legítimos propietarios en las cantidades que se encuentren
29 determinados en la Clausula Segunda de este instrumento. El señor **BIRON**

Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO

1 **VICENTE TINOCO BLACIO**, cede y transfiere a favor del **INGENIERO**
2 **ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN**, las **(600) SEISCIENTAS** acciones
3 ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los
4 Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de la cual es legítimo propietario. El
5 señor **MANUEL DE JESÚS VALDIVIEZO MENDEZ**, cede y transfiere a
6 favor del **INGENIERO ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN**, las **(400)**
7 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas y liberadas, del valor
8 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de la
9 cual es legítimo propietario. El señor **IBO RAFAELVALDIEZO MENDEZ**,
10 cede y transfiere a favor del **INGENIERO ROMMEL EUVIN CORONEL**
11 **MIÑAN**, las **(399) TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE** acciones ordinarias,
12 nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
13 de América (US \$ 1,00) de la cual es legítimo propietario. Y (1) **UNA** acción
14 ordinaria, nominativa y liberada, del valor de un dólar de los Estados Unidos
15 de América (US \$ 1,00) a favor del **INGENIERO DANIEL ESTEBAN**
16 **CORONEL HIDALGO**. Completando de esta manera las cuatrocientas
17 acciones de la cual es su legítimo propietario. Por su parte, los Cesionarios,
18 señores Ingeniero **ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN**, declara
19 expresamente que acepta la cesión de acciones hecha a su favor que
20 representa el sesenta y nueve coma cinco por ciento (69,5 %) del capital
21 social de la compañía razón de **cien por ciento de las acciones**
22 ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de 0,04 centavos de
23 dólar de los Estados Unidos de América cada una, que son representativas
24 del cien por ciento del capital social de la compañía **FRIVALCAP CIA.**
25 **LTDA.**, el **INGENIERO DANIEL ESTEBAN CORONEL HIDALGO**, declara
26 expresamente que acepta la cesión de la acción hecha a su favor que es
27 representativa del (0,05%) del capital social de la compañía **FRIVALCAP**
28 **CIA. LTDA.**, conforme los acápites que anteceden, y en tal virtud,
29 se deja expresamente establecido que desde la suscripción del

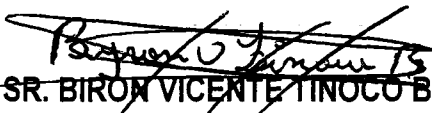
DR. José Félix García Dávila
NOTARIO SEGUNDO
SANTA ROSA- EL ORO - ECUADOR

5

1 presente contrato de cesión los **CESIONARIOS**, podrán tomar la
2 administración de la empresa y designar de acuerdo a Ley de Compañías
3 sus representantes legales. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-** Los
4 **CEDENTES** y los **CESIONARIOS** declaran de manera libre, voluntaria y de
5 consuno, que han fijado como justo precio por la cesión y transferencia del
6 **SETENTA POR CIENTO** de las acciones que son representativas del capital
7 social de la compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, el valor total de **MIL**
8 **CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
9 **AMERICA (USD \$ 1.400,00)**, que los **CEDENTES** declaran tenerlos
10 recibidos de los **CESIONARIOS** en su totalidad y en moneda de curso legal,
11 sin lugar a ulterior reclamo que formulan por ningún concepto. Por el
12 presente instrumento público, los suscritos cedentes declaran que tienen a
13 bien **RENUNCIAR** a favor de los suscritos cesionarios a **TODOS LOS**
14 **BENEFICIOS QUE CONFIERE LA ACCION DE LESION ENORME**,
15 determinados en el Artículo Mil Ochocientos Veinte y Ocho y siguientes del
16 Código Civil. Por estimar dicho precio justo y necesario. **CLAUSULA**
17 **QUINTA: SANEAMIENTO.-** Los Cedentes declaran expresa y conjuntamente
18 que a las acciones y activos de la compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, no
19 soportan gravámenes, prohibiciones de enajenar de ninguna naturaleza, no
20 obstante lo cual, se comprometen solidariamente a transferir las acciones y
21 activos de la empresa libre de cualquier tipo de gravamen. **CLAUSULA**
22 **SEXTA: ACEPTACION E INSCRIPCION.-** Las partes contratantes en
23 especial los cesionarios declaran expresamente que aceptan la cesión de
24 acciones hecha a su favor conforme los acápites que anteceden, y en tal
25 virtud, se deja expresamente establecido la adquisición que reciben la hacen
26 para si y los suyos con dinero de su propiedad y autorizan a que por ellos
27 mismos o interpuesta persona se haga la inscripción en la Superintendencia
28 de Compañías. Además de la presente cesión de las acciones de la

DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
SANTA ROSA - EL ORO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, deberá tomarse nota al margen de la Escritura de Constitución de la compañía en la escritura pública otorgada por la Notaria Pública Segunda del cantón Santa Rosa, a cargo del Doctor José Félix García Dávila, el diez de septiembre del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Rosa, el veintisiete de septiembre del dos mil diez. **CLÁUSULA SEPTIMA.- RATIFICACION.-** Las Partes se ratifican expresa e irrevocablemente en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, sin reserva ni modificación alguna, y para constancia de lo cual firman. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo para la validez del presente Instrumento Público. Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Tito Jovanny Murillo Feijoo. Matrícula **07-2009-5**. Foro de Abogados de El Oro, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto Doy fe.


SR. BIRON VICENTE TINOCO BLACIO

C. C. No. 070323422-9


SRA. RUTH ALEXANDRA RAMIREZ APOLO.

C. C. No. 070341122-3

DR. José Félix García Dávila
NOTARIO SEGUNDO
SANTA ROSA- EL ORO - ECUADOR

7

1
2 SR. MANUEL DE JESÚS VALDIVIEZO MENDEZ.

3 C. C. No. 070252425-7

4
5
6 SRA. LEONOR JESUS ZHINGRE CUEVA.

7 C. C. No. 171111732-3

8
9
10 SR. IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ

11 C. C. No. 070188956-0

12
13 SRA. TERESA CELENIA LEON MURILLO.

14 C. C. No. 070229462-0

15
16
17 ING. ROMMEL EUMIN CORONEL MIÑAN.

18 C. C. No. 070181272-9

19
20
21 ING. DANIEL ESTEBAN CORONEL HIDALGO.

22 C. C. No. 171419728-0

23
24
25
26 DR. JOSÉ FÉLIX GARCÍA DÁVILA.

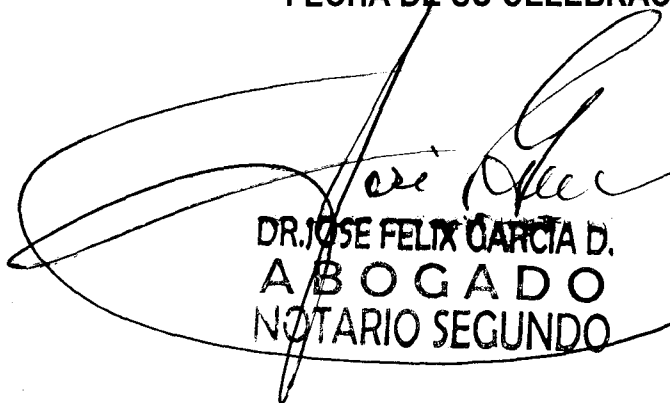
27 NOTARIO II

28 DR. JOSÉ FÉLIX GARCÍA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO



Abg. Carlos Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA
FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN EL MISMO LUGAR Y
FECHA DE SU CELEBRACION.


DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO



ESPACIO EN BLANCO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

CERTIFICO:

Que la escritura pública de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FRIVALCAP CIA. LTDA.**, otorgada por los cónyuges señores: BIRON VICENTE TINOCO BLACIO Y RUTH ALEXANDRA RAMÍREZ APOLO, MANUEL DE JESÚS VALDIVIEZO MÉNDEZ Y LEONOR JESÚS ZHINGRE CUEVA, IBO RAFAEL VALDIVIEZO MÉNDEZ Y TERESA CELENIA LEÓN MURILLO; a favor de los señores: **ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN Y DANIEL ESTEBAN CORONEL HIDALGO**, queda inscrita con el No. 1 del Libro de Cesión de Participaciones y anotado al Repertorio bajo el No. 106, con fecha de hoy.



Santa Rosa, mayo 28 del 2013

**AB. CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTA ROSA**

CERTIFICO:

Que de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo por el tiempo de seis meses en la sala de este Despacho un extracto de la escritura que antecede.



Santa Rosa, mayo 28 del 2013

**AB. CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTA ROSA**

CERTIFICO:

Que en esta fecha se ha tomado nota de la Cesión y Transferencia de las Acciones; al margen de la inscripción de la Constitución de la Compañía FRIVALCAP CIA. LTDA., celebrada en la Notaria Segunda del cantón Santa Rosa, a cargo del Dr. José Félix García Dávila, el día diez de septiembre del 2010, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con el No. 92 del Libro Mercantil y anotada al Repertorio bajo el No. 2.988, el veintisiete de septiembre del año dos mil diez.



Santa Rosa, mayo 28 del 2013

AB. CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTA ROSA

CERTIFICO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 733 dictado por el señor Presidente de la República el día 22 de agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878, del 29 de agosto de 1.975, queda archivada una copia de la escritura que antecede.



Santa Rosa, mayo 28 del 2013

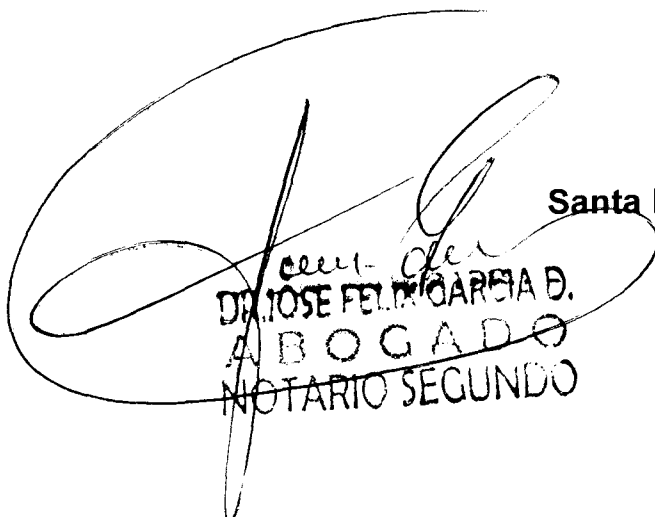
AB. CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTA ROSA

RESPONSABLE
MANUEL PEREIRA
0701856619



RAZON:

Siento como tal, que con esta fecha **TRES** de **JUNIO** del año dos mil trece, tomo nota de la Escritura Publica de **CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FRIVALCAP CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES CÓNYUGES BIRON VICENTE TINOCO BLACIO, RUTH ALEXANDRA RAMIREZ APOLO; MANUEL DE JESÚS VALDIVIEZO MENDEZ, LEONOR JESUS ZHINGRE CUEVA; IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ Y TERESA CELENIA LEON MURILLO A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN E INGENIERO DANIEL ESTEBAN CORONEL HIDALGO**, celebrada con fecha seis de mayo del dos mil trece, a cargo del **DOCTOR JOSÉ FÉLIX GARCÍA DÁVILA**, Notario Segundo del Cantón Santa Rosa, al margen de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FRIVALCAP CIA. LTDA.**, de fecha diez de septiembre del año dos mil diez, de lo cual Doy Fe.-


DR. JOSÉ FÉLIX GARCÍA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO

Santa Rosa, 03 de Junio del 2.013



SEÑOR NOTARIO EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS A SU CARGO SIRVASE INSERTAR UNA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FRIVALCAP CÍA. LTDA. DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS COMPARECE EL SEÑOR BIRON VICENTE TINOCO, MANUEL DE JESÚS VALDIVIEZO MÉNDEZ, IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ, A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN Y INGENIERO DANIEL ESTEBAN CORONEL HIDALGO.

PRIMERA: COMPARECIENTES.- En la ciudad de Santa Rosa a los veinticinco días del mes de Febrero del año 2013, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, los contratantes, por una parte y en calidad de vendedor el señor **BIRON VICENTE TINOCO BLACIO**, con cedula de ciudadanía 070323422-9, **MANUEL DE JESÚS VALDIVIEZO MÉNDEZ**, con cedula de ciudadanía 0702524257 **IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ**, con cédula de ciudadanía 070188956-0 por sus propios derechos a quienes para los efectos del presente Contrato se podrá denominar como los **CEDENTES**. AL Señor Ingeniero **ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN**, con cedula de ciudadanía 070181272-9, y al señor Ingeniero **DANIEL ESTEBAN CORONEL HIDALGO**, con cedula de ciudadanía 1714197280, por sus propios derechos en calidad de **CESIONARIO**. Las Partes contratantes declaran que gozan de plena y total capacidad legal para obligarse y contratar, y en tal virtud, para la celebración del presente contrato; dejando señalada constancia que acuden a su suscripción, libres de error, fuerza o dolo, proporcionado entre ellas; y particularmente, las declaraciones que mas adelante se formulan en el presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Son antecedentes para la celebración del presente Contrato, entre otros, los siguientes: La compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, a la cual en delante se denominará simplemente **FRIVALCAP**, es una sociedad Limitada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Santa Rosa, con un capital suscrito y pagado de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$2000)** dividido en **DOS MIL** acciones ordinarias, nominativas de \$1 (un dólar) cada una de ellas, pagadas al 100% de su valor nominal; **FRIVALCAP** se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notaria Publica Segunda del cantón Santa Rosa, a cargo del Dr. José Félix García Dávila el 10 de Septiembre del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Rosa el 27 de Septiembre del 2010. El señor acciones en el capital social de la compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, contenida en el titulo de acciones. El cedente y el cesionario, de manera libre y voluntaria, y particular y específicamente atendiendo lo señalado en los acápite anteriores, han acordado que ceden y transfieren y en tal efecto, cederán a favor de los cesionarios, **EL SETENTA POR CIENTO DE**

Dr. José Félix García Dávila
A B O G A D O
NOTARIO SEGUNDO

Dr. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FRIVALCAP. Es decir MIL CUATROCIENTOS ACCIONES NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA, sin reservarse nada para sí.

CLÁUSULA TERCERA: LA CESION DE ACCIONES.- Con los antecedentes Los CEDENTES, declaran de manera voluntaria, expresa, incondicional, irrevocable y conjunta, que venden, en los términos, condiciones señalados en el presente instrumento, y al efecto ceden y transfieren sin reserva de ninguna naturaleza, a favor de los CESIONARIOS, el dominio pleno y absoluto de las MIL CUATROCIENTAS (1400) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una, que son representativas del setenta por ciento del capital social de la compañía FRIVALCAP CIA. LTDA., y de todas las cuales los CEDENTES son actuales y legítimos propietarios en las cantidades que se encuentran determinadas en la Cláusula Segunda de este instrumento. El señor **BIRON VICENTE TINOCO BLACIO**, cede y transfiere a favor del Ingeniero Rommel Euvín Coronel Miñan, las (600) **SEISCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) de la cual es legítimo propietario. El señor **MANUEL DE JESÚS VALDIVIEZO MÉNDEZ**, cede y transfiere a favor del Ingeniero Rommel Euvín Coronel Miñan las (400) **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) de la cual es legítimo propietario. El señor **IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ**, cede y transfiere a favor del Ingeniero Rommel Euvín Coronel Miñan las (399) **TRECIENTAS NOVENTA Y NUEVE** acciones ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1), de la cual es su legítimo propietario. Y (1) **UNA** acción ordinaria, nominativa y liberada, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1), a favor del Ingeniero Daniel Esteban Coronel Hidalgo. Completando de esta manera las cuatrocientas acciones de la cual es su legítimo propietario. Por su parte, los CESIONARIOS, señores Ingeniero **ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN** declara expresamente que aceptan la venta de acciones hecha a su favor que representa el sesenta y nueve coma cinco por ciento (69,5%) del capital social de la compañía FRIVALCAP CIA. LTDA., el Ingeniero **DANIEL ESTEBAN CORONEL HIDALGO**, declara expresamente que aceptan la cesión de la acción hecha a su favor que es representativa del (0,05%) del capital social de la compañía FRIVALCAP CIA. LTDA., conforme los acápites que anteceden, y en tal virtud, Se deja expresamente establecido que desde la suscripción del presente contrato de cesión de acciones los CESIONARIOS, podrán tomar la administración de la empresa y designar de acuerdo a Ley de Compañías sus representantes legales.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.- Los CEDENTES y los CESIONARIOS declaran de manera libre, voluntaria y de consuno, que han fijado como justo precio por la cesión y transferencia del SETENTA POR CIENTO de las acciones que son representativas del capital social de la compañía FRIVALCAP CIA. LTDA., el valor total de MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1400.00), que los CEDENTES declaran tenerlos recibidos de los CESIONARIOS en su totalidad y en moneda de curso legal, sin lugar a ulterior reclamo que formulan por ningún concepto. Por el presente instrumento público, los suscritos vendedores declaran que tienen a bien RENUNCIAR a favor de los suscritos cesionarios a TODOS LOS BENEFICIOS QUE CONFIERE LA ACCION DE LESION ENORME, determinados en el Artículo Mil Ochocientos Veinte y Ocho y siguientes del Código Civil. Por estimar dicho precio justo y necesario.

CLAUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.- Los cedentes declaran expresa y conjuntamente que a las acciones y activos de la compañía FRIVALCAP, no soportan gravámenes, prohibiciones de enajenar de ninguna naturaleza., no obstante lo cual, se comprometen solidariamente a transferir las acciones y activos de la empresa libre de cualquier tipo de gravamen.

CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACION E INSCRIPCION.- Las partes contratantes en especial los cesionarios declaran expresamente que aceptan la venta de acciones hecha a su favor conforme los acápites que anteceden, y en tal virtud, Se deja expresamente establecido la adquisición que reciben la hacen para si y los suyos con dinero de su propiedad y autorizan a que por ellos mismos o interpuesta persona se haga la inscripción en la Superintendencia de Compañías. Además de la presente compraventa de las acciones de la compañía FRIVALCAP, deberá tomarse nota al margen de la Escritura de Constitución de la compañía en escritura pública otorgada por el Notaria Publica Segunda del cantón Santa Rosa, a cargo del Dr. José Félix García Dávila el 10 de Septiembre del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Rosa el 27 de Septiembre del 2010.

CLÁUSULA SEPTIMA.- RATIFICACION.- Las Partes se ratifican expresa e irrevocablemente en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, sin reserva ni modificación alguna, y para constancia de lo cual, firman en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Machala, a los 25° días del mes de Febrero del año 2013. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo para la validez del presente Instrumento Público. Firmado Abogado Tito Jovanny Murillo Feijoo. Matrícula 07-2009-5. Foro de Abogados de El Oro.

TITO MURILLO FEJOO
ABOGADO
MAT. No. 07-2009-5
FORO DE ABOGADOS DE EL ORO

DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FRIVALCAP CÍA. LTDA.

En la ciudad de Santa Rosa, a los 22 días del mes de Febrero del dos mil trece, a las quince horas, se reúnen en el local social de la Compañía, ubicado en la Vía Panamericana a 100 metros de la y de Jumón; de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de El Oro, los Accionistas de la Compañía Frivalcap Cía. Ltda. Señores: 1.- Rommel Euvín Coronel Miñan, propietario de seiscientas acciones de un dólar cada una 2.- Biron Vicente Tinoco Blacio propietario de seiscientas acciones de un dólar cada una 3.- Manuel de Jesús Valdiviezo Méndez, propietario de cuatrocientas acciones, de un dólar cada una, 4.- Ibo Rafael Valdiviezo Méndez propietario de cuatrocientas acciones de un dólar cada una, quienes representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía, deciden por unanimidad, amparados en la Ley de Compañías, constituirse en Junta Universal de Accionistas, bajo la Presidencia del Ingeniero Rommel Euvín Coronel Miñan y actuando como secretario ad-hoc el señor Manuel de Jesús Valdiviezo Méndez. El Presidente dispone se tome lista de los asistentes, con la constancia de la presencia del cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, se constata que han concurrido todos los accionistas, según consta de la lista que forma parte del expediente del Acta de esta Junta Universal de Accionistas. Acto seguido el Presidente de la Sesión ordena se dé lectura del Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad y por lo que se pasa a tratar y resolver los siguientes puntos:

1. AUTORIZAR LA CESION Y TRANSFERENCIA DEL SETENTA POR CIENTO DEL PAQUETE ACCIONARIO DE LA COMPAÑIA FRIVALCAP CIA. LTDA ES DECIR MIL CUATROCIENTAS ACCIONNES. MIL TRECIENTAS NOVENTA Y NUEVE ACCIONNES DE UN DÓLAR CADA UNA A FAVOR DEL INGENIERO ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN. Y UNA ACCION DE UN DÓLAR CADA UNA A FAVOR DEL INGENIERO DANIEL ESTEBAN CORONEL MIÑAN.
2. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE LEGALICE LOS ACTOS RESUELTOS EN LA PRESENTE JUNTA.

Para tratar el **PRIMER** punto del Orden del Día el accionista Manuel de Jesús Valdiviezo Méndez, toma la palabra y pone a disposición de los accionistas presentes en la junta las cuatrocientas acciones de su propiedad. Seguidamente toma la palabra el señor Biron Vicente Tinoco Blacio y pone a disposición de los accionistas presentes en la junta las seiscientas acciones de su propiedad. El señor Ibo Rafael Valdiviezo Mendez, toma la palabra y de igual manera pone a disposición de los accionistas presentes en la junta las cuatrocientas acciones de

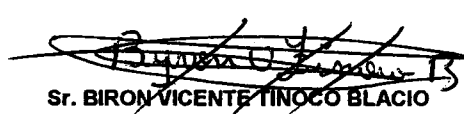
ABG. CARLOS A. CASTRO SAARIN
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO
NOTARIO SEGUNDO
BOGADO
DR. JOSE FELIX GARCIA D.

su propiedad. Acto seguido el Ingeniero Rommel Euvín Coronel Miñan toma la palabra y manifiesta su voluntad de adquirir las cuatrocientas acciones propiedad del señor Manuel de Jesús Valdiviezo Méndez de un dólar cada una, así como también las seiscientas acciones propiedad del señor Biron Vicente Tinoco Blacio de un dólar cada una y además desea adquirir trescientas noventa y nueve acciones de un dólar cada una del señor Ibo Rafael Valdiviezo Méndez, quedando una acción de un dólar libre. La cual autorizan ceder y transferir a favor del Ingeniero Daniel Esteban Coronel Hidalgo, quien manifiesta su voluntad de adquirir la acción de un dólar propiedad del señor Ibo Rafael Valdiviezo Méndez. La propuesta es elevada a moción y luego de las deliberaciones del caso queda aprobada por todos los accionistas presentes.

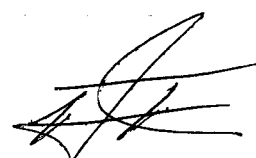
Finalmente, se pasa a tratar el **SEGUNDO** y último punto del orden del día relacionado con la autorización para que el representante legal de la compañía realice todos los trámites necesarios para cumplir con lo resuelto por la Junta Universal de Accionistas, luego de las deliberaciones pertinentes, los accionistas asistentes que representan el 100% del capital social de la Compañía autorizan al Gerente General para que de cumplimiento a las resoluciones tomadas en esta Junta.

Sin tener otro asunto que tratar, se declara concluida la Junta, estableciéndose un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la Junta y siendo las diecisiete horas del día veintidós de Febrero del 2013, se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada sin modificaciones por los asistentes.

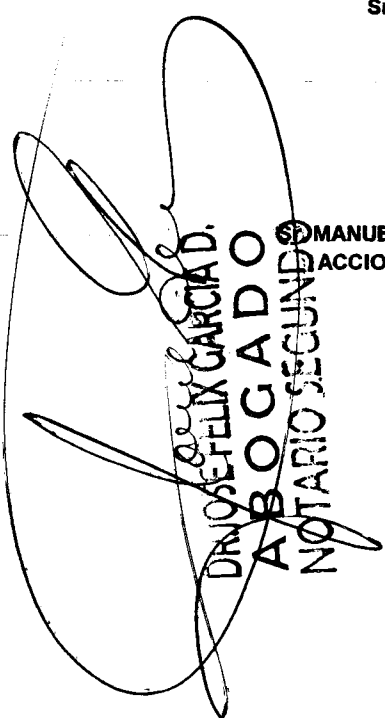

Ing. ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN
ACCIONISTA PRESIDENTE DE LA JUNTA


Sr. BIRON VICENTE TINOCO BLACIO
ACCIONISTA


Sr. IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZA
ACCIONISTA


Sr. MANUEL DE JESUS VALDIVIEZO MENDEZ
ACCIONISTA- SECRETARIO DE LA JUNTA




DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CENSAL
IDENTIFICACIÓN Y CEN

0702524257

CECULA D.
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALDIVIEZO MENDEZ
MANUEL DE JESUS

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
SANTA ROSA
SANTA ROSA

FECHA DE NACIMIENTO 1970-07-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LEONOR JESUS
ZHINOGE CUEVA




BACHILLERATO **PROFESION / EMPLEO**
COMERCIANTE

V2344V4444

NOMBRES DEL PADRE
VALDIVIEZO PENA MIGUEL ANGEL

NOMBRES DE LA MADRE
MENDEZ MERIZALDE DELIA MARIA

LUGAR DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2013-02-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-02

[Signature]

[Signature]

072
072 - 0200 **0702524257**
NUMERO DE CERTIFICADO **CECULA**
VALDIVIEZO MENDEZ MANUEL DE JESUS

EL ORO
PROVINCIA
SANTA ROSA

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANTA ROSA

CANTÓN **BARROQUIA** **ZONA**

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO

Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REGISTRO CIVIL

V3133V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZHINGRE CABRERA ELISORIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUEVA HONORINA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ROSA
2011-07-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-11

000467082

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANA

171111732-3

APELLIDOS Y NOMBRES
ZHINGRE CUEVA
LEONOR JESUS

LUGAR Y NACIMIENTO
SANTA ROSA
SANTA ROSA

FECHA DE NACIMIENTO 1970-05-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
MANUEL DE J
VALDIVIEZO MENDEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

073

073 - 0162

1711117323

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ZHINGRE CUEVA LEONOR JESUS

EL ORO
PROVINCIA
SANTA ROSA
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANTA ROSA

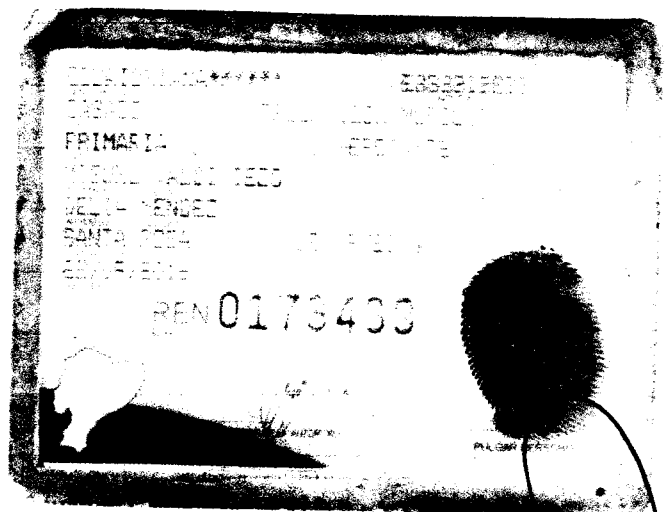
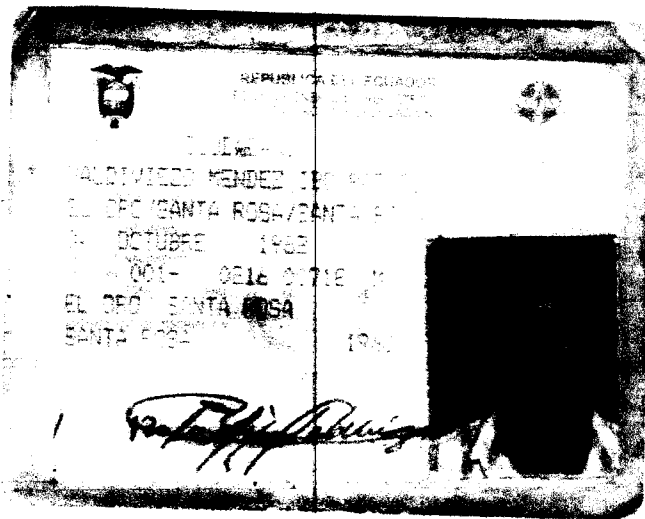
0
ZONA

[Signature]
PRESIDENTA/DE LA JUNTA



DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
ABOGADO SEGUINDO

Abg. Carlos A. Castro
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA, EL ORO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

072
072 - 0198
NUMERO DE CERTIFICADO

0701889560
CEDULA
VALDIVIEZO MENDEZ IBO RAFAEL

EL ORO
PROVINCIA
SANTA ROSA
CANTON

CIRCONSCRIPCION
SANTA ROSA
PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



Jose Felix Garcia Davila
DR. JOSE FELIX GARCIA D.
NOTARIO SEGUNDO
A B O G A D O
Abg. Carlos Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA
LEON MURILLO TERESA CELENIA
 EL ORO/PINAS/PIEDRAS
 5 JULIO 1969
 002- 0012 00061 F
 EL ORO/ PINAS
 PIEDRAS 1969



ECUATORIA ***** Y334394241
 CASADO IDG VALDIVIEZO RENDEL
 PRIMARIA COMERCIANTE
 ROBERTO LEON
 ROSA MURILLO
 QUITACA 19/07/2007
 10/07/2014
 REN 0016832

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

035
035 - 0054 **0702294620**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LEON MURILLO TERESA CELENIA

EL ORO	
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCION
SANTA ROSA	SANTA ROSA
CANTON	PARROQUIA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. **FELIX GARCIA D.**
BOGADO
 Abg. Carlos A. Castro Saavedra
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 SANTA ROSA - EL ORO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TINOCO REYES NESTOR

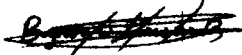
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BLACIO TINOCO JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2011-12-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-26



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO

V4449M242



00044339



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 070323422-9



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TINOCO BLACIO
BIRON VICENTE

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ATAHUALPA
PASADIA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-10-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
RUTH ALEXANDRA
RAMIREZ APOLO



CRE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004 - 0228

0703234229

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TINOCO BLACIO BIRON VICENTE

EL ORO
PROVINCIA
ATAHUALPA

CIRCUNSCRIPCIÓN
PACCHA

CANTÓN PARROQUIA

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO

Abg. Carlos A. Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

ECUATORIANA*****

E333312222

CASADO

BIRON VICENTE TINGCO BLACIO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

GALO RAMIREZ

ELENA APOLO

PINAS

03/01/2006

03/01/2018

REN

0232384



CIUDADANIA

070341122-3

RAMIREZ APOLO RUTH ALEXANDRA

EL ORO/PINAS/PINAS

08 ABRIL

1977

004-

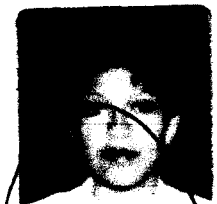
0031 00361 F

EL ORO/ PINAS

PINAS

1977

[Handwritten signature]



CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019

019 - 0144

0703411223

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

RAMIREZ APOLO RUTH ALEXANDRA

EL ORO

PROVINCIA
PINAS

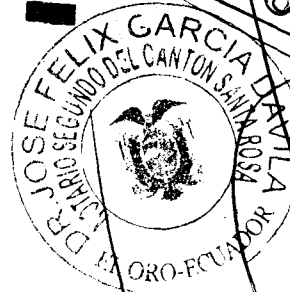
CIRCUNSCRIPCION
PINAS

0

CANTÓN

ZONA

f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ALDO GARCIA D.
NOTARIO SEGUNDO

Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORONEL MIÑAN ROMMEL EUVIN

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
SANTA ROSA
SANTA ROSA

FECHA DE NACIMIENTO 1984-03-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

N: 070181272-9



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

E43434242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORONEL SOTO ANGEL MODESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MIÑAN PESANTES ELISA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ROSA
2013-02-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-05

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019

019 - 0170

0701812729

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CORONEL MIÑAN ROMMEL EUVIN

EL ORO
PROVINCIA
SANTA ROSA

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANTA ROSA

CANTÓN

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



DR. FELIX GARCIA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO

SUBSCRIBIÓ

INGENIERO COMETI

CONDOMINIO DE LA MADRE
HIDALGO ZOLA AMADA
MACHALA
2012-06-29
FECHA DE LAS FIRMAS
2022-06-29

[Signature]

VIDEOTEST



VIDEOTEST



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARÍA DE REGISTRO



CIUDADANÍA
NOMBRE: FERNANDO
CORONEL HIDALGO
DANIEL ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
CANTÓN
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO: 1980-04-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SOLICITUD



[Signature]
DR. JOSE FELIX GARCIA D.
A B O G A D O
NOTARIO SEGUNDO

Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

001 0028

171197280

SECRETARÍA DE REGISTRO

CORONEL HIDALGO DANIEL ESTEBAN

ENCUENTRO DE
PLAQUETAS

**CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE
LA COMPAÑIA FRIVALCAP CIA. LTDA.
DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS: OTORGADA POR
LOS SEÑORES CONYUGES BIRON VICENTE
TINOCO BLACIO, RUTH ALEXANDRA RAMIREZ
APOLO; MANUEL DE JESÚS VALDIVIEZO
MENDEZ, LEONOR JESUS ZHINGRE CUEVA; IBO
RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ Y TERESA
CELENIA LEON MURILLO; A FAVOR DEL SEÑOR
INGENIERO ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN E
INGENIERO DANIEL ESTEBAN CORONEL
HIDALGO.**

CUANTÍA: USD. 1.400,00

En la ciudad de Santa Rosa, cabecera del cantón del mismo nombre
Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día **SEIS** de **MAYO** del año
dos mil trece; Ante mí **DOCTOR JOSÉ FÉLIX GARCÍA DÁVILA**, Notario
Público Segundo del Cantón Santa Rosa, comparecen por sus propios
derechos, por una parte y en calidad de Cedentes los señores **BIRON
VICENTE TINOCO BLACIO**, de estado civil casado con la señora **RUTH
ALEXANDRA RAMIREZ APOLO** ocupaciones estudiante, **MANUEL DE
JESÚS VALDIVIEZO MENDEZ**, de estado civil casado con la señora
LEONOR JESUS ZHINGRE CUEVA, de ocupaciones comerciantes y
Maestra en corte y confección e **IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ**, de
estado civil casado con la señora **TERESA CELENIA LEON MURILLO**, de
ocupaciones comerciante y quehaceres domésticos; y por otra parte y en
calidad de Cesionarios los señores **INGENIERO ROMMEL EUVIN
CORONEL MIÑAN**, de estado civil divorciado, de Ingeniero Comercial y



Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO
DR. JOSÉ FÉLIX GARCÍA D. ABOGADO NOTARIO SEGUNDO

1 **DANIEL ESTEBAN CORONEL HIDALGO**, de estado civil soltero, de
2 profesión Ingeniero Comercial. Todos los comparecientes son ecuatoriana,
3 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Zaruma y esta ciudad de
4 Santa Rosa respectivamente, capaces legalmente, a quienes de conocerlos
5 personalmente doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente
6 Escritura que vienen a otorgar, a la que proceden con amplia y entera
7 libertad, y para su otorgamiento, los comparecientes me presentan la minuta
8 que a continuación copio: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras a
9 su cargo sírvase insertar una de **CESION Y TRANSFERENCIA DE**
10 **ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FRIVALCAP CIA. LTDA.,** debidamente
11 autorizada por la junta universal de accionistas. **PRIMERA:**
12 **COMPARECIENTES:** **RUTH ALEXANDRA RAMIREZ APOLO; MANUEL**
13 **DE JESÚS VALDIVIEZO MENDEZ, LEONOR JESUS ZHINGRE CUEVA;**
14 **IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ Y TERESA CELENIA LEON**
15 **MURILLO**, por sus propios derechos a quienes para los efectos del presente
16 contrato se podrá denominar como los **CEDENTES;** y por otra parte los
17 señores **INGENIERO ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN**, y el señor
18 **INGENIERO DANIEL ESTEBAN CORONEL HIDALGO**, por sus propios
19 derechos en calidad de **CESIONARIOS.** Las partes contratantes declaran
20 que gozan de plena y total capacidad legal para obligarse y contratar, y en tal
21 virtud, para la celebración del presente contrato; dejando señalada
22 constancia que acuden a su suscripción, libres de error, fuerza o dolo,
23 proporcionado entre ellas; y particularmente, las declaraciones que mas
24 adelante se formulan en el presente instrumento. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
25 **ANTECEDENTES.-** Son antecedentes para la celebración del presente
26 Contrato, entre otros, los siguientes: La compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.,**
27 a la que en adelante se la llamara simplemente **FRIVALCAP**, es una
28 sociedad limitada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la
29 ciudad de Santa Rosa, con un capital suscrito y pagado de **DOS MIL**

1 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2.000)**
2 dividido en **DOS MIL** acciones ordinarias, nominativas de \$ 1 (un dólar)
3 cada una de ellas, pagadas el 100 % de su valor nominal; **FRIVALCAP**, se
4 constituyó mediante escritura pública otorgada por la Notaria Pública
5 Segunda del cantón Santa Rosa, a cargo del Doctor José Félix García Dávila,
6 el diez de septiembre del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del
7 cantón Santa Rosa, con el número noventa y dos del año dos mil diez. El
8 señor **JOHN CAPA SOTO** cedió y transfirió a favor de los señores **IBO**
9 **RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ, Y MANUEL DE JESUS VALDIVIEZO**
10 **MENDEZ**, la cantidad de 680 acciones ordinarias, nominativas y liberadas del
11 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
12 mediante sesión inscrita con numero noventa y siete de año dos mil once y
13 posteriormente con la inscripción de una Aclaración de sesión de acciones
14 inscrita con el numero veintidós del año dos mil doce; el señor **IBO**
15 **VALDIVIEZO MENDEZ** cedió y transfirió 600 acciones ordinarias,
16 nominativas y liberadas del valor de un dólar cada una a favor del señor
17 **BIRON TINOCO BLACIO** inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa
18 Rosa con el número ciento seis del año dos mil doce, **CLAUSULA**
19 **TERCERA: LA CESION DE ACCIONES.-** los **CEDENTES**, declaran de
20 manera voluntaria, expresa, incondicional, irrevocable y conjunta, que vende,
21 en los términos, condiciones señalados en el presente instrumento, y al
22 efecto ceden y transfieren sin reserva de ninguna naturaleza, a favor de los
23 **CESIONARIOS**, el dominio pleno y absoluto de las **MIL CUATROCIENTAS**
24 **(1.400)** acciones ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un
25 dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, que son
26 representativas del setenta por ciento del capital social de la compañía
27 **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, y de todas las cuales los **CEDENTES** son
28 actuales y legítimos propietarios en las cantidades que se encuentren
29 determinados en la Clausula Segunda de este instrumento. El señor **BIRON**

Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO

1 **VICENTE TINOCO BLACIO**, cede y transfiere a favor del **INGENIERO**
2 **ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN**, las **(600) SEISCIENTAS** acciones
3 ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los
4 Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de la cual es legítimo propietario. El
5 señor **MANUEL DE JESÚS VALDIVIEZO MENDEZ**, cede y transfiere a
6 favor del **INGENIERO ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN**, las **(400)**
7 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas y liberadas, del valor
8 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de la
9 cual es legítimo propietario. El señor **IBO RAFAELVALDIEZO MENDEZ**,
10 cede y transfiere a favor del **INGENIERO ROMMEL EUVIN CORONEL**
11 **MIÑAN**, las **(399) TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE** acciones ordinarias,
12 nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
13 de América (US \$ 1,00) de la cual es legítimo propietario. Y (1) **UNA** acción
14 ordinaria, nominativa y liberada, del valor de un dólar de los Estados Unidos
15 de América (US \$ 1,00) a favor del **INGENIERO DANIEL ESTEBAN**
16 **CORONEL HIDALGO**. Completando de esta manera las cuatrocientas
17 acciones de la cual es su legítimo propietario. Por su parte, los Cesionarios,
18 señores Ingeniero **ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN**, declara
19 expresamente que acepta la cesión de acciones hecha a su favor que
20 representa el sesenta y nueve coma cinco por ciento (69,5 %) del capital
21 social de la compañía razón de **cien por ciento de las acciones**
22 ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de 0,04 centavos de
23 dólar de los Estados Unidos de América cada una, que son representativas
24 del cien por ciento del capital social de la compañía **FRIVALCAP CIA.**
25 **LTDA.**, el **INGENIERO DANIEL ESTEBAN CORONEL HIDALGO**, declara
26 expresamente que acepta la cesión de la acción hecha a su favor que es
27 representativa del (0,05%) del capital social de la compañía **FRIVALCAP**
28 **CIA. LTDA.**, conforme los acápites que anteceden, y en tal virtud,
29 se deja expresamente establecido que desde la suscripción del

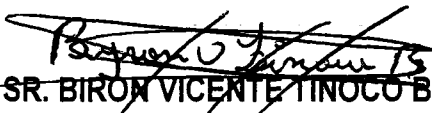
DR. José Félix García Dávila
NOTARIO SEGUNDO
SANTA ROSA- EL ORO - ECUADOR

5

1 presente contrato de cesión los **CESIONARIOS**, podrán tomar la
2 administración de la empresa y designar de acuerdo a Ley de Compañías
3 sus representantes legales. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-** Los
4 **CEDENTES** y los **CESIONARIOS** declaran de manera libre, voluntaria y de
5 consuno, que han fijado como justo precio por la cesión y transferencia del
6 **SETENTA POR CIENTO** de las acciones que son representativas del capital
7 social de la compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, el valor total de **MIL**
8 **CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
9 **AMERICA (USD \$ 1.400,00)**, que los **CEDENTES** declaran tenerlos
10 recibidos de los **CESIONARIOS** en su totalidad y en moneda de curso legal,
11 sin lugar a ulterior reclamo que formulan por ningún concepto. Por el
12 presente instrumento público, los suscritos cedentes declaran que tienen a
13 bien **RENUNCIAR** a favor de los suscritos cesionarios a **TODOS LOS**
14 **BENEFICIOS QUE CONFIERE LA ACCION DE LESION ENORME**,
15 determinados en el Artículo Mil Ochocientos Veinte y Ocho y siguientes del
16 Código Civil. Por estimar dicho precio justo y necesario. **CLAUSULA**
17 **QUINTA: SANEAMIENTO.-** Los Cedentes declaran expresa y conjuntamente
18 que a las acciones y activos de la compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, no
19 soportan gravámenes, prohibiciones de enajenar de ninguna naturaleza, no
20 obstante lo cual, se comprometen solidariamente a transferir las acciones y
21 activos de la empresa libre de cualquier tipo de gravamen. **CLAUSULA**
22 **SEXTA: ACEPTACION E INSCRIPCION.-** Las partes contratantes en
23 especial los cesionarios declaran expresamente que aceptan la cesión de
24 acciones hecha a su favor conforme los acápites que anteceden, y en tal
25 virtud, se deja expresamente establecido la adquisición que reciben la hacen
26 para si y los suyos con dinero de su propiedad y autorizan a que por ellos
27 mismos o interpuesta persona se haga la inscripción en la Superintendencia
28 de Compañías. Además de la presente cesión de las acciones de la

DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
SANTA ROSA - EL ORO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, deberá tomarse nota al margen de la Escritura de Constitución de la compañía en la escritura pública otorgada por la Notaria Pública Segunda del cantón Santa Rosa, a cargo del Doctor José Félix García Dávila, el diez de septiembre del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Rosa, el veintisiete de septiembre del dos mil diez. **CLÁUSULA SEPTIMA.- RATIFICACION.-** Las Partes se ratifican expresa e irrevocablemente en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, sin reserva ni modificación alguna, y para constancia de lo cual firman. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo para la validez del presente Instrumento Público. Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Tito Jovanny Murillo Feijoo. Matrícula **07-2009-5**. Foro de Abogados de El Oro, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto Doy fe.


SR. BIRON VICENTE TINOCO BLACIO

C. C. No. 070323422-9


SRA. RUTH ALEXANDRA RAMIREZ APOLO.

C. C. No. 070341122-3

DR. José Félix García Dávila
NOTARIO SEGUNDO
SANTA ROSA- EL ORO - ECUADOR

7

1
2 SR. MANUEL DE JESÚS VALDIVIEZO MENDEZ.

3 C. C. No. 070252425-7

4
5
6 SRA. LEONOR JESUS ZHINGRE CUEVA.

7 C. C. No. 171111732-3

8
9
10 SR. IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ

11 C. C. No. 070188956-0

12
13 SRA. TERESA CELENIA LEON MURILLO.

14 C. C. No. 070229462-0

15
16
17 ING. ROMMEL EUMIN CORONEL MIÑAN.

18 C. C. No. 070181272-9

19
20
21 ING. DANIEL ESTEBAN CORONEL HIDALGO.

22 C. C. No. 171419728-0

23
24
25
26 DR. JOSÉ FÉLIX GARCÍA DÁVILA.

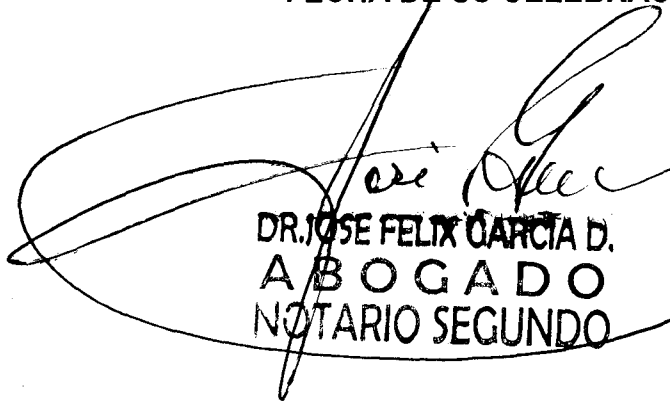
27 NOTARIO II

28 DR. JOSÉ FÉLIX GARCÍA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO



Abg. Carlos Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA
FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN EL MISMO LUGAR Y
FECHA DE SU CELEBRACION.


DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO



ESPACIO EN BLANCO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

CERTIFICO:

Que la escritura pública de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FRIVALCAP CIA. LTDA.**, otorgada por los cónyuges señores: BIRON VICENTE TINOCO BLACIO Y RUTH ALEXANDRA RAMÍREZ APOLO, MANUEL DE JESÚS VALDIVIEZO MÉNDEZ Y LEONOR JESÚS ZHINGRE CUEVA, IBO RAFAEL VALDIVIEZO MÉNDEZ Y TERESA CELENIA LEÓN MURILLO; a favor de los señores: **ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN Y DANIEL ESTEBAN CORONEL HIDALGO**, queda inscrita con el No. 1 del Libro de Cesión de Participaciones y anotado al Repertorio bajo el No. 106, con fecha de hoy.



Santa Rosa, mayo 28 del 2013

**AB. CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTA ROSA**

CERTIFICO:

Que de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo por el tiempo de seis meses en la sala de este Despacho un extracto de la escritura que antecede.



Santa Rosa, mayo 28 del 2013

**AB. CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTA ROSA**

CERTIFICO:

Que en esta fecha se ha tomado nota de la Cesión y Transferencia de las Acciones; al margen de la inscripción de la Constitución de la Compañía FRIVALCAP CIA. LTDA., celebrada en la Notaria Segunda del cantón Santa Rosa, a cargo del Dr. José Félix García Dávila, el día diez de septiembre del 2010, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con el No. 92 del Libro Mercantil y anotada al Repertorio bajo el No. 2.988, el veintisiete de septiembre del año dos mil diez.



Santa Rosa, mayo 28 del 2013

AB. CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTA ROSA

CERTIFICO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 733 dictado por el señor Presidente de la República el día 22 de agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878, del 29 de agosto de 1.975, queda archivada una copia de la escritura que antecede.



Santa Rosa, mayo 28 del 2013

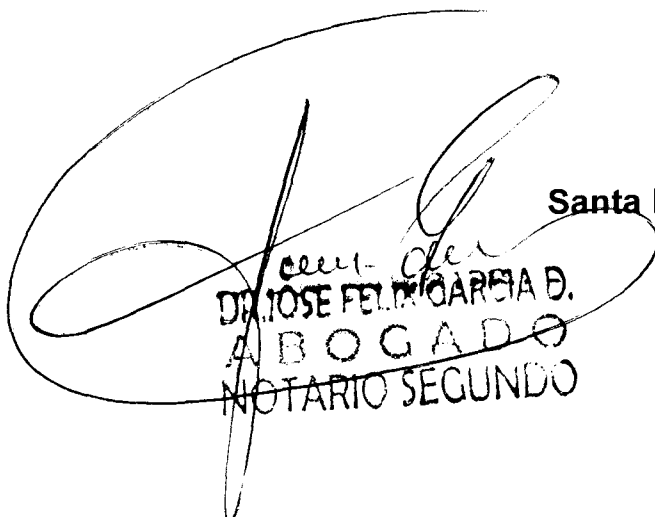
AB. CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTA ROSA

RESPONSABLE
MANUEL PEREIRA
0701856619



RAZON:

Siento como tal, que con esta fecha **TRES** de **JUNIO** del año dos mil trece, tomo nota de la Escritura Publica de **CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FRIVALCAP CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES CÓNYUGES BIRON VICENTE TINOCO BLACIO, RUTH ALEXANDRA RAMIREZ APOLO; MANUEL DE JESÚS VALDIVIEZO MENDEZ, LEONOR JESUS ZHINGRE CUEVA; IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ Y TERESA CELENIA LEON MURILLO A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN E INGENIERO DANIEL ESTEBAN CORONEL HIDALGO**, celebrada con fecha seis de mayo del dos mil trece, a cargo del **DOCTOR JOSÉ FÉLIX GARCÍA DÁVILA**, Notario Segundo del Cantón Santa Rosa, al margen de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FRIVALCAP CIA. LTDA.**, de fecha diez de septiembre del año dos mil diez, de lo cual Doy Fe.-


DR. JOSÉ FÉLIX GARCÍA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO

Santa Rosa, 03 de Junio del 2.013



SEÑOR NOTARIO EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS A SU CARGO SIRVASE INSERTAR UNA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FRIVALCAP CÍA. LTDA. DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS COMPARECE EL SEÑOR BIRON VICENTE TINOCO, MANUEL DE JESÚS VALDIVIEZO MÉNDEZ, IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ, A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN Y INGENIERO DANIEL ESTEBAN CORONEL HIDALGO.

PRIMERA: COMPARECIENTES.- En la ciudad de Santa Rosa a los veinticinco días del mes de Febrero del año 2013, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, los contratantes, por una parte y en calidad de vendedor el señor **BIRON VICENTE TINOCO BLACIO**, con cedula de ciudadanía 070323422-9, **MANUEL DE JESÚS VALDIVIEZO MÉNDEZ**, con cedula de ciudadanía 0702524257 **IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ**, con cédula de ciudadanía 070188956-0 por sus propios derechos a quienes para los efectos del presente Contrato se podrá denominar como los **CEDENTES**. AL Señor Ingeniero **ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN**, con cedula de ciudadanía 070181272-9, y al señor Ingeniero **DANIEL ESTEBAN CORONEL HIDALGO**, con cedula de ciudadanía 1714197280, por sus propios derechos en calidad de **CESIONARIO**. Las Partes contratantes declaran que gozan de plena y total capacidad legal para obligarse y contratar, y en tal virtud, para la celebración del presente contrato; dejando señalada constancia que acuden a su suscripción, libres de error, fuerza o dolo, proporcionado entre ellas; y particularmente, las declaraciones que mas adelante se formulan en el presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Son antecedentes para la celebración del presente Contrato, entre otros, los siguientes: La compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, a la cual en delante se denominará simplemente **FRIVALCAP**, es una sociedad Limitada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Santa Rosa, con un capital suscrito y pagado de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$2000)** dividido en **DOS MIL** acciones ordinarias, nominativas de \$1 (un dólar) cada una de ellas, pagadas al 100% de su valor nominal; **FRIVALCAP** se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notaria Publica Segunda del cantón Santa Rosa, a cargo del Dr. José Félix García Dávila el 10 de Septiembre del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Rosa el 27 de Septiembre del 2010. El señor acciones en el capital social de la compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, contenida en el titulo de acciones. El cedente y el cesionario, de manera libre y voluntaria, y particular y específicamente atendiendo lo señalado en los acápite anteriores, han acordado que ceden y transfieren y en tal efecto, cederán a favor de los cesionarios, **EL SETENTA POR CIENTO DE**

Dr. José Félix García Dávila
A B O G A D O
NOTARIO SEGUNDO

Dr. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FRIVALCAP. Es decir MIL CUATROCIENTOS ACCIONES NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA, sin reservarse nada para sí.

CLÁUSULA TERCERA: LA CESION DE ACCIONES.- Con los antecedentes Los CEDENTES, declaran de manera voluntaria, expresa, incondicional, irrevocable y conjunta, que venden, en los términos, condiciones señalados en el presente instrumento, y al efecto ceden y transfieren sin reserva de ninguna naturaleza, a favor de los CESIONARIOS, el dominio pleno y absoluto de las MIL CUATROCIENTAS (1400) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una, que son representativas del setenta por ciento del capital social de la compañía FRIVALCAP CIA. LTDA., y de todas las cuales los CEDENTES son actuales y legítimos propietarios en las cantidades que se encuentran determinadas en la Cláusula Segunda de este instrumento. El señor **BIRON VICENTE TINOCO BLACIO**, cede y transfiere a favor del Ingeniero Rommel Euvín Coronel Miñan, las (600) **SEISCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) de la cual es legítimo propietario. El señor **MANUEL DE JESÚS VALDIVIEZO MÉNDEZ**, cede y transfiere a favor del Ingeniero Rommel Euvín Coronel Miñan las (400) **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) de la cual es legítimo propietario. El señor **IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ**, cede y transfiere a favor del Ingeniero Rommel Euvín Coronel Miñan las (399) **TRECIENTAS NOVENTA Y NUEVE** acciones ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1), de la cual es su legítimo propietario. Y (1) **UNA** acción ordinaria, nominativa y liberada, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1), a favor del Ingeniero Daniel Esteban Coronel Hidalgo. Completando de esta manera las cuatrocientas acciones de la cual es su legítimo propietario. Por su parte, los CESIONARIOS, señores Ingeniero **ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN** declara expresamente que aceptan la venta de acciones hecha a su favor que representa el sesenta y nueve coma cinco por ciento (69,5%) del capital social de la compañía FRIVALCAP CIA. LTDA., el Ingeniero **DANIEL ESTEBAN CORONEL HIDALGO**, declara expresamente que aceptan la cesión de la acción hecha a su favor que es representativa del (0,05%) del capital social de la compañía FRIVALCAP CIA. LTDA., conforme los acápites que anteceden, y en tal virtud, Se deja expresamente establecido que desde la suscripción del presente contrato de cesión de acciones los CESIONARIOS, podrán tomar la administración de la empresa y designar de acuerdo a Ley de Compañías sus representantes legales.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.- Los CEDENTES y los CESIONARIOS declaran de manera libre, voluntaria y de consuno, que han fijado como justo precio por la cesión y transferencia del SETENTA POR CIENTO de las acciones que son representativas del capital social de la compañía FRIVALCAP CIA. LTDA., el valor total de MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1400.00), que los CEDENTES declaran tenerlos recibidos de los CESIONARIOS en su totalidad y en moneda de curso legal, sin lugar a ulterior reclamo que formulan por ningún concepto. Por el presente instrumento público, los suscritos vendedores declaran que tienen a bien RENUNCIAR a favor de los suscritos cesionarios a TODOS LOS BENEFICIOS QUE CONFIERE LA ACCION DE LESION ENORME, determinados en el Artículo Mil Ochocientos Veinte y Ocho y siguientes del Código Civil. Por estimar dicho precio justo y necesario.

CLAUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.- Los cedentes declaran expresa y conjuntamente que a las acciones y activos de la compañía FRIVALCAP, no soportan gravámenes, prohibiciones de enajenar de ninguna naturaleza., no obstante lo cual, se comprometen solidariamente a transferir las acciones y activos de la empresa libre de cualquier tipo de gravamen.

CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACION E INSCRIPCION.- Las partes contratantes en especial los cesionarios declaran expresamente que aceptan la venta de acciones hecha a su favor conforme los acápites que anteceden, y en tal virtud, Se deja expresamente establecido la adquisición que reciben la hacen para si y los suyos con dinero de su propiedad y autorizan a que por ellos mismos o interpuesta persona se haga la inscripción en la Superintendencia de Compañías. Además de la presente compraventa de las acciones de la compañía FRIVALCAP, deberá tomarse nota al margen de la Escritura de Constitución de la compañía en escritura pública otorgada por el Notaria Publica Segunda del cantón Santa Rosa, a cargo del Dr. José Félix García Dávila el 10 de Septiembre del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Rosa el 27 de Septiembre del 2010.

CLÁUSULA SEPTIMA.- RATIFICACION.- Las Partes se ratifican expresa e irrevocablemente en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, sin reserva ni modificación alguna, y para constancia de lo cual, firman en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Machala, a los 25° días del mes de Febrero del año 2013. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo para la validez del presente Instrumento Público. Firmado Abogado Tito Jovanny Murillo Feijoo. Matricula 07-2009-5. Foro de Abogados de El Oro.

TITO MURILLO FEJOO
ABOGADO
MAT. No. 07-2009-5
FORO DE ABOGADOS DE EL ORO

DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FRIVALCAP CÍA. LTDA.

En la ciudad de Santa Rosa, a los 22 días del mes de Febrero del dos mil trece, a las quince horas, se reúnen en el local social de la Compañía, ubicado en la Vía Panamericana a 100 metros de la y de Jumón; de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de El Oro, los Accionistas de la Compañía Frivalcap Cía. Ltda. Señores: 1.- Rommel Euvín Coronel Miñan, propietario de seiscientas acciones de un dólar cada una 2.- Biron Vicente Tinoco Blacio propietario de seiscientas acciones de un dólar cada una 3.- Manuel de Jesús Valdiviezo Méndez, propietario de cuatrocientas acciones, de un dólar cada una, 4.- Ibo Rafael Valdiviezo Méndez propietario de cuatrocientas acciones de un dólar cada una, quienes representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía, deciden por unanimidad, amparados en la Ley de Compañías, constituirse en Junta Universal de Accionistas, bajo la Presidencia del Ingeniero Rommel Euvín Coronel Miñan y actuando como secretario ad-hoc el señor Manuel de Jesús Valdiviezo Méndez. El Presidente dispone se tome lista de los asistentes, con la constancia de la presencia del cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, se constata que han concurrido todos los accionistas, según consta de la lista que forma parte del expediente del Acta de esta Junta Universal de Accionistas. Acto seguido el Presidente de la Sesión ordena se dé lectura del Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad y por lo que se pasa a tratar y resolver los siguientes puntos:

1. AUTORIZAR LA CESION Y TRANSFERENCIA DEL SETENTA POR CIENTO DEL PAQUETE ACCIONARIO DE LA COMPAÑIA FRIVALCAP CÍA. LTDA ES DECIR MIL CUATROCIENTAS ACCIONNES. MIL TRECIENTAS NOVENTA Y NUEVE ACCIONNES DE UN DÓLAR CADA UNA A FAVOR DEL INGENIERO ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN. Y UNA ACCION DE UN DÓLAR CADA UNA A FAVOR DEL INGENIERO DANIEL ESTEBAN CORONEL MIÑAN.
2. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE LEGALICE LOS ACTOS RESUELTOS EN LA PRESENTE JUNTA.

Para tratar el **PRIMER** punto del Orden del Día el accionista Manuel de Jesús Valdiviezo Méndez, toma la palabra y pone a disposición de los accionistas presentes en la junta las cuatrocientas acciones de su propiedad. Seguidamente toma la palabra el señor Biron Vicente Tinoco Blacio y pone a disposición de los accionistas presentes en la junta las seiscientas acciones de su propiedad. El señor Ibo Rafael Valdiviezo Mendez, toma la palabra y de igual manera pone a disposición de los accionistas presentes en la junta las cuatrocientas acciones de

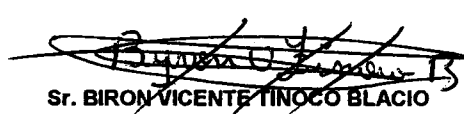
ABG. CARLOS A. CASTRO SAARIN
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO
NOTARIO SEGUNDO
BOGADO
DR. JOSE FELIX GARCIA D.

su propiedad. Acto seguido el Ingeniero Rommel Euvín Coronel Miñan toma la palabra y manifiesta su voluntad de adquirir las cuatrocientas acciones propiedad del señor Manuel de Jesús Valdiviezo Méndez de un dólar cada una, así como también las seiscientas acciones propiedad del señor Biron Vicente Tinoco Blacio de un dólar cada una y además desea adquirir trescientas noventa y nueve acciones de un dólar cada una del señor Ibo Rafael Valdiviezo Méndez, quedando una acción de un dólar libre. La cual autorizan ceder y transferir a favor del Ingeniero Daniel Esteban Coronel Hidalgo, quien manifiesta su voluntad de adquirir la acción de un dólar propiedad del señor Ibo Rafael Valdiviezo Méndez. La propuesta es elevada a moción y luego de las deliberaciones del caso queda aprobada por todos los accionistas presentes.

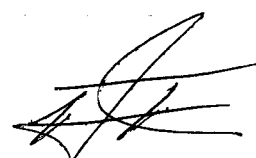
Finalmente, se pasa a tratar el **SEGUNDO** y último punto del orden del día relacionado con la autorización para que el representante legal de la compañía realice todos los trámites necesarios para cumplir con lo resuelto por la Junta Universal de Accionistas, luego de las deliberaciones pertinentes, los accionistas asistentes que representan el 100% del capital social de la Compañía autorizan al Gerente General para que de cumplimiento a las resoluciones tomadas en esta Junta.

Sin tener otro asunto que tratar, se declara concluida la Junta, estableciéndose un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la Junta y siendo las diecisiete horas del día veintidós de Febrero del 2013, se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada sin modificaciones por los asistentes.

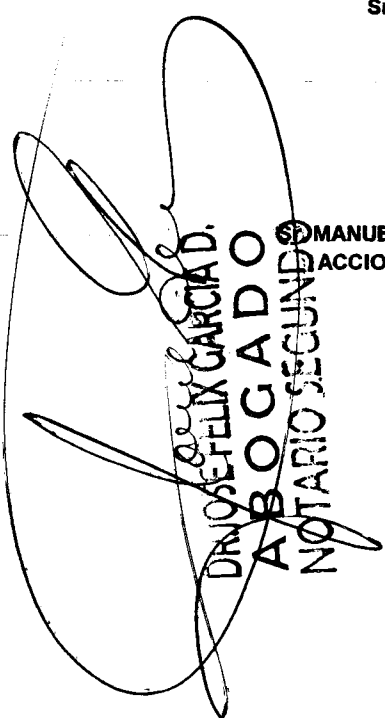

Ing. ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN
ACCIONISTA PRESIDENTE DE LA JUNTA


Sr. BIRON VICENTE TINOCO BLACIO
ACCIONISTA


Sr. IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZA
ACCIONISTA


Sr. MANUEL DE JESUS VALDIVIEZO MENDEZ
ACCIONISTA- SECRETARIO DE LA JUNTA




DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN Y CEN



CECULA D
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALDIVIEZO MENDEZ
MANUEL DE JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
SANTA ROSA
SANTA ROSA
FECHA DE NACIMIENTO 1970-07-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LEONOR JESUS
ZHINO RE CUEVA

0702524257

NIVEL DE EDUCACIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / ACTIVIDAD
COMERCIANTE

V2344V4444

NOMBRES DEL PADRE
VALDIVIEZO PENA MIGUEL ANGEL

NOMBRES DE LA MADRE
MENDEZ MERIZALDE DELIA MARIA

LUGAR DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2013-02-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-02

[Signature]

[Signature]



072

072 - 0200

0702524257

NUMERO DE CERTIFICADO

CECULA

VALDIVIEZO MENDEZ MANUEL DE JESUS

EL ORO
PROVINCIA
SANTA ROSA
CANTÓN

CIRCONSCRIPCION
SANTA ROSA
BARROQUIA

0
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO

Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REGISTRO CIVIL

V3133V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZHINGRE CABRERA ELISORIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUEVA HONORINA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ROSA
2011-07-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-11

000467082

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANA

171111732-3

APELLIDOS Y NOMBRES
ZHINGRE CUEVA
LEONOR JESUS

LUGAR Y NACIMIENTO
SANTA ROSA
SANTA ROSA

FECHA DE NACIMIENTO 1970-05-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

MANUEL DE J
VALDIVIEZO MENDEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

073

073 - 0162

1711117323

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ZHINGRE CUEVA LEONOR JESUS

EL ORO
PROVINCIA
SANTA ROSA
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANTA ROSA

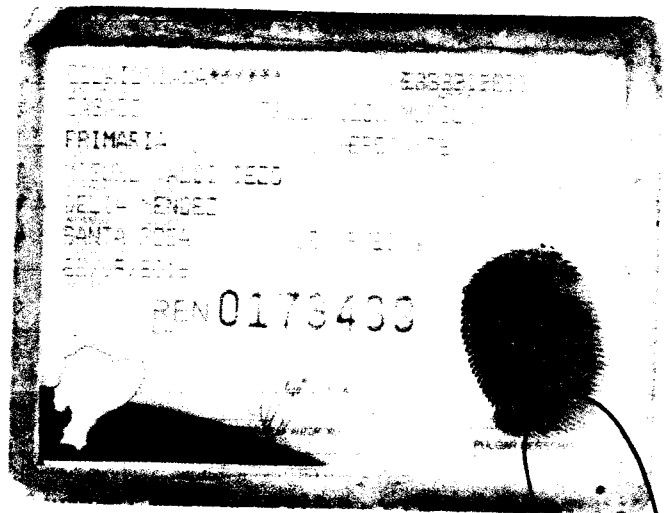
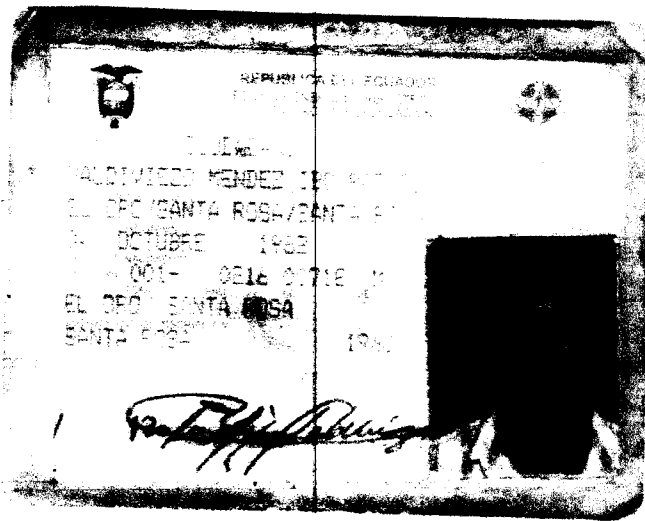
0
ZONA

[Signature]
PRESIDENTA/DE LA JUNTA



DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
ARIO SEGUNDO

Abg. Carlos A. Castro
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA, EL ORO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

072
072 - 0198
NUMERO DE CERTIFICADO

0701889560
CEDULA

VALDIVIEZO MENDEZ IBO RAFAEL

EL ORO
PROVINCIA
SANTA ROSA
CANTON

CIRCONSCRIPCION
SANTA ROSA
PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



DR. JOSE FELIX GARCIA D.
NOTARIO SEGUNDO
ABOGADO
Abg. Carlos Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA
LEON MURILLO TERESA CELENIA
EL ORO/PINAS/PIEDRAS
5 JULIO 1969
002- 0012 00061 F
EL ORO/ PINAS
PIEDRAS
 1969



ECUATORIA ***** Y334394241
 CASADO IDG VALDIVIEZO RENDEL
 PRIMARIA COMERCIANTE
RODOLFO LEON
ROSA MURILLO
QUINACA
 19/07/2007
 10/07/2014
 REN 0016832

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

035
035 - 0054 **0702294620**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LEON MURILLO TERESA CELENIA

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SANTA ROSA	-
SANTA ROSA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



Dr. **FELIX GARCIA D.**
BOGADO
NOTARIO SEGUNDO
 Abg. Carlos A. Castro Saavedra
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 SANTA ROSA - EL ORO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TINOCO REYES NESTOR

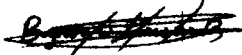
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BLACIO TINOCO JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2011-12-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-26



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO

V4449M242



00044339



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 070323422-9



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TINOCO BLACIO
BIRON VICENTE

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ATAHUALPA
PASADIA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-10-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
RUTH ALEXANDRA
RAMIREZ APOLO



CRE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004 - 0228

0703234229

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TINOCO BLACIO BIRON VICENTE

EL ORO
PROVINCIA
ATAHUALPA

CIRCUNSCRIPCIÓN
PACCHA

CANTÓN PARROQUIA

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO

Abg. Carlos A. Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

ECUATORIANA*****

E333312222

CASADO

BIRON VICENTE TINGCO BLACIO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

GALO RAMIREZ

ELENA APOLO

PINAS

03/01/2006

03/01/2018

REN

0232384



CIUDADANIA

070341122-3

RAMIREZ APOLO RUTH ALEXANDRA

EL ORO/PINAS/PINAS

08 ABRIL

1977

004-

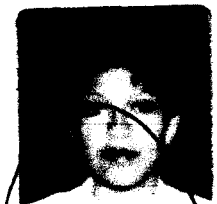
0031 00361 F

EL ORO/ PINAS

PINAS

1977

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019
019 - 0144
NÚMERO DE CERTIFICADO

0703411223
CÉDULA
RAMIREZ APOLO RUTH ALEXANDRA

EL ORO
PROVINCIA
PINAS

CIRCUNSCRIPCION
PINAS

CANTÓN

[Handwritten signature]
f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ZONA



DR. JOSE FELIX GARCIA D.
CASTRO SEGUNDO
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO

Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORONEL MIÑAN ROMMEL EUVIN

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
SANTA ROSA
SANTA ROSA

FECHA DE NACIMIENTO 1984-03-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

N: 070181272-9



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

E43434242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORONEL SOTO ANGEL MODESTO

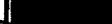
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MIÑAN PESANTES ELISA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ROSA
2013-02-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-05

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019

019 - 0170

0701812729

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CORONEL MIÑAN ROMMEL EUVIN

EL ORO
PROVINCIA
SANTA ROSA

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANTA ROSA

CANTÓN

PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]
DRA. FELIX GARCIA D.
ABOGADO
OTARIO SEGUNDO

SUBSCRIBIÓ

INGENIERO COMETI

CONDOMINIO DE LA MADRE
HIDALGO ZOLA AMADA
MACHALA
2012-06-29
FECHA DE LAS FIRMAS
2022-06-29

[Signature]

VIDEOTEST



VIDEOTEST



DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD



CIUDADANÍA
NOMBRE
CORONEL HIDALGO
DANIEL ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CANTÓN
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SOLICITUD



[Signature]
DR. JOSE FELIX GARCIA D.
A B O G A D O
NOTARIO SEGUNDO

Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

001 0028

171197280

CONDOMINIO DE LA MADRE

CORONEL HIDALGO DANIEL ESTEBAN

ENCUESTA DE VOTACIÓN
PLAQUITO